

301809 16
25



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

PLANTEL SAN RAFAEL
ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

EL ANATOCISMO Y LA PRACTICA BANCARIA
A TRAVES DE LA TARJETA DE CREDITO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
PEGGY MONICA BELMONT LECHUGA

Primera Revisión
Lic. Leticia Aralza Méndez

Segunda Revisión
Lic. Eduardo Boyoly Martín del Campo

MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1993



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

En la actualidad el dinero se define como el instrumento que permite la adquisición de los bienes o servicios, sin embargo, el dinero ya no sólo se encasilla en los diferentes tipos de monedas, sino que la constante inquietud del ser humano por facilitar las transacciones que realiza diariamente, lo lleva a la búsqueda de un producto que permita, con mayor facilidad, llevar a cabo el intercambio de bienes ó servicios a través de un instrumento de pago práctico.

Es así como la Banca Mundial crea las tarjetas, con las cuáles se hace posible la adquisición de sus distintos satisfactores de la vida moderna, únicamente con la posesión de un plástico respaldado por un Banco.

Los impresionantes avances tecnológicos de la informática y telecomunicación han permitido crear el uso de la tarjeta de crédito con banda magnética, en la cual se encuentran registrados el nombre de la persona, así como su número de cuenta y el confidencial permitiéndole el acceso a un avanzado y complicado sistema de terminales y redes electrónicas, capaces de leer la información de la banda magnética y registrar por medio

de la computadora central en solo unos segundos, los movimientos bancarios efectuados con ella.

Pero eso no es todo, ya existen las tarjetas llamadas "CHIP", las cuales tienen integrado un microprocesador capaz de almacenar en su memoria datos del saldo inicial y final, así como la capacidad de ir descontando las disposiciones que se hagan por este medio. Pueden ser desechables como la que emite Telefonos de México, S.A. de C.V., ó reutilizables las cuales funcionan solo en países Europeos ya que es de origen Frances, se recarga por medio del Banco a través de depósitos permitiendo realizar pagos de telefonos, de energía eléctrica entre otros.

Actualmente funcionan en fase experimental muy avanzada la llamada "Tarjeta Inteligente" en Japón, Estados Unidos de Norte América, y Francia logrando superar en gran forma a todas las demás, ya que tienen integrado un microprocesador mucho más poderoso que le permite calcular saldos, restar, sumar, realizar todo tipo de compras y de adquisiciones, efectuar traspasos ó retiros en efectivo y posteriormente se podrá conectar a la computadora personal para obtener balances y estados de cuenta, y lo más maravilloso es que todas estas transacciones se efectúan en el propio plástico ya que se semeja a una calculadora de bolsillo

debido a que tiene un teclado integrado con funciones aritméticas básicas y una pantalla la cual despliega cada uno de los movimientos realizados.

Se calcula que en máximo de cinco años serán tan comunes en el mundo como lo es hoy las tarjetas que se manejan actualmente.

Como podemos apreciar la prospectiva en las tarjetas de crédito es amplia y tentadora. esperemos que estos grandes avances tecnológicos se empleen para seguir progresando con el hombre y no en contra de éste.

Por lo cual presento este modesto trabajo de investigación esperando contribuir de alguna forma en el problema que aqueja a los cuentahabientes en cuanto al cobro de intereses.

INDICE

CAPITULO I

	Página
1. Inicios del crédito en:	
A. Mesopotamia.	1
B. Grecia.	3
C. Roma.	4
D. Estados Unidos Mexicanos.	5
2. Definiciones de crédito.	9
3. Clasificación del crédito	11
4. Definiciones de tarjeta de crédito.	17

CAPITULO II

	Página
1. Génesis de la tarjeta de crédito.	
A. Europa.	21
B. Estados Unidos de Norte América.	23
C. Estados Unidos Mexicanos.	30
2. Naturaleza jurídica.	35
3. Partes que intervienen con la adquisición de la tarjeta de crédito.	
A. Cliente.	40
B. Entidad crediticia.	41
C. Establecimiento afiliado.	41
4. Derechos y obligaciones de las partes que intervienen en relación con la tarjeta de crédito bancaria.	
A. Cliente.	42,65
B. Entidad crediticia.	55,57
C. Establecimiento afiliado.	55,61
5 Fundamento de las tarjetas de crédito.	56

CAPITULO III

	Página
1. Clasificación de tarjetas de crédito en México.	
A Tipos de tarjetas.	68
a. Comerciales.	68
b. Bancarias .	69
2. Requisitos de apertura de crédito y políticas.	
A. Bancarias.	77
B. Comerciales.	79
3. Formalidades para la apertura de Crédito.	
A. Definición de apertura de crédito.	80
B Contrato de apertura de crédito.	83
4 El dinero plástico.	83
A. Sustitución de la moneda por el dinero plástico.	86
B. Ventajas de adquisición de tarjetas de crédito bancaria para:	
a. Cliente.	87
b. Entidad crediticia.	91
c. Establecimiento afiliado.	92

CAPITULO IV

	Página
1. Surgimiento del pago de intereses.	95
A. Definición de interés.	93
B. Definición de usura.	98
2. Reglamentación del interés.	
A. Código Civil Vigente para el Distrito Federal .	98
B. Código de Comercio.	99
3. Formas de aplicación de interés en las tarjetas de crédito bancarias	100
4. Calculo de intereses sobre saldos insolutos.	101
A. Concepto de saldos insolutos.	102
B. Calculo de intereses.	103

CAPITULO V

	Página
1. Genesis del anatocismo.	122
A. Significado de anatocismo.	123
2. Ley que sancionan el anatocismo.	
A. Código Civil Vigente para el Distrito Federal.	125
3. Jurisprudencia.	126

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

CAPITULO I

I.- Inicios del crédito

A) Mesopotamia

Las transacciones crediticias se han realizado desde la antigüedad, los habitantes de Mesopotamia hace más de cinco mil años acudían a sus templos para solicitar en préstamo algunas cantidades de trigo que los sacerdotes acumulaban debido a los tributos y estos después de las cosechas, condición de que después de las cosechas el deudor devolviera lo prestado, y un poco más.

El crédito era elemento de cambio común entre los habitantes de Babilonia, ya desde el año 2300 A.C., en los templos de esta ciudad que era cotidiano que se realizaran operaciones de préstamo y recepción de bienes en depósito, registrándose estas por medio de unas tablillas de arcilla las cuales se clasificaban y archivaban en los mismos templos.

El comercio se vió altamente favorecido ya que aquél que había efectuado un depósito, recibía de manos del sacerdote una carta de crédito, misma que debía ser aceptada y pagada por una filial del templo o caso contrario por un templo deudor.

Debido a que llegaron a ser tan importantes estos tipos de operaciones financieras, que el Rey Hammurabi I (Siglo XVII A.C.) reglamentó los préstamos y depósitos, así como los intereses que se fijaron del 33% al pago de los créditos, esta legislación es la que hoy en día se le conoce como el Código de Hammurabi. (1)

Posteriormente, junto de los Bancos-Templo, aparecieron Bancos Privados: En el siglo VI A.C. surgieron las grandes casas comerciales de Igibi y Murashu las cuales forman parte de un notable ejemplo de la actividad crediticia en la antigüedad. La fuerte influencia del Imperio Babilonio permitió la difusión de estas prácticas económicas en todo el Oriente medio, para enlazarse desde allí al mediterráneo.

(1) Carnet "El dinero de plástico" México,D.F. 1990 editado por Carnet, pág. 16.

B) Grecia

Al generalizarse el uso de las monedas metálicas, surgieron en Grecia los antecesores de los banqueros, los cambistas o Trapezitai llamados de esta forma debido a que se instalaban para trabajar en los mercados con una mesa en forma de trapecio. Su actividad consistía no sólo a examinar y cambiar monedas, si no que también solían aconsejar a sus clientes en sus negocios, recibir sus depósitos, efectuar pagos en su nombre y conceder préstamos.(2)

Al paso del tiempo, los Trapezitai abandonaron la Mesa-Trapeza y formaron instituciones crediticias privadas, añadiendo a sus actividades tradicionales la realización de operaciones de crédito entre distintas ciudades protegiendo y evitando de este modo el traslado de efectivo.

Existía también un préstamo muy usual destinado al transporte marítimo llamado "A la gruesa" en el cual se llegaba a pactar una tasa de interés hasta por el 30%.

(2) IBIDEM Carnet pág. 16.

C) Roma

Los romanos heredaron las técnicas bancarias desarrolladas por los Griegos. Los cambistas eran los Argentarii. Esta clase llegó a adquirir tanta fuerza y poderío que el Estado se vio obligado a tomar medidas para controlarlos a través de la Ley *Onciarum Foenus* la cual contemplaba el interés que se tenía que cobrar en los préstamos. (3)

Tras la caída de los romanos y el subsecuente caos Europeo, el único Estado fuerte que subsistió fue el Imperio Romano de Oriente o Imperio Bizantino. El hábil manejo de su economía permitió que su moneda, el bezante, fuera la más sólida y confiable de Europa.

En Europa Occidental, por otra parte el comercio disminuyó considerablemente. entrando en receso la actividad bancaria hasta el siglo XI con las grandes ferias que impulsaron el comercio. (4)

(3) Ob. Cit "El dinero de plástico", pág. 17

(4) Ibidem. "El dinero de plástico", pág. 17.

D) El crédito en Estados Unidos Mexicanos.

El régimen político, económico de los Mexicas o Aztecas era estable a la llegada de los conquistadores y muy diferente al de España.

En Tenochtitlán fluían toda clase de productos provenientes de los tributos impuestos a los pueblos sometidos a los Mexicas, así como del exterior por mercaderes profesionales o Pochteca u Oztomeca los cuales mercadeaban en una plaza llamada Tiauquitzli o Tianguis, con muchas entradas y con una esfinge que representaba al Dios del mercado Yacatecuhtli a cuyo pie depositaban ofrendas.(5)

Además del trueque y la venta como medio para concebir transacciones los Mexicas se valían del préstamo o mutuo, con o sin interés o del transporte del préstamo de uso o comodato, del depósito en garantía o prenda, y de la enajenación a plazos, con garantía de prenda o palabra. Existía un tribunal del comercio llamado Pochtecatlahuacan, para evitar engaños, abusos y robos dirimían controversias que pudieran surgir entre traficantes, así

(5) Vazquez Arminio Fernando "Derecho Mercantil", edit. Porrúa S.A. de C.V., 1a edición, México D.F. 1977, pág. 28

como para asegurar el orden del mercado, ya que estaba estrictamente prohibido comerciar fuera de este.

De este tribunal dependían una especie de comisarios o alguaciles llamados Tianquizpantlayacaque los cuales deambulaban por la plaza observando la comercialización, además se encontraba integrado por 12 jueces los cuales estaban establecidos en el Tecpan o Palacio propio dentro de la Plaza.(6)

Se sabe poco sobre las manifestaciones crediticias de los Aztecas, algunos investigadores relatan que usaron el crédito debido a la existencia entre ellos de deudas, ya que su legislación consignaba como pena las deudas no pagadas, imponiendo severas sanciones que comprendían desde la cárcel e incluso la esclavitud.(7)

Cabe señalar que el Maestro Fernando Vázquez Arminio en su obra titulada Derecho Mercantil, menciona que quien pedía fiado o prestado y no pagaba o devolvía lo obtenido

(6) Ibidem Vazquez Arminio Fernando, pág. 28.

(7) Lobato Lopez Ernesto, "El crédito en México ensayo hasta 1925", Fondo de Cultura Económica, México D.F. 1945, pág. 25.

era condenado a la esclavitud, y en caso de infracciones y delitos, se le imponían severas sanciones que comprendían incluso la muerte.(8)

Lobato López Ernesto en su obra titulada "El Crédito en México", señala que la historia en México enfocado al crédito se inicia con los preparativos de la conquista de nuestro país por Hernán Cortés, en el Siglo XVI, a lo largo de toda la conquista y aún, en los primeros años de la Colonia el Crédito tuvo una necesaria e importante aplicación.(9)

Para España, sus Colonias representaban una especie de organismos económicos complementarios ya que de ellas recibía los productos de los cuales carecía, no fue sino hasta las últimas décadas del Siglo XVIII que La Corona decide introducir el crédito moderno a través de la fundación de algunos Bancos. Quedando este en manos de particulares ya que el Estado no intervenía directamente. No obstante, la dinámica interna de la economía y el comercio con el exterior requerían del uso del crédito.

(8) Ob. Cit Vazquez Arminio Fernando, pág. 29.

(9) Ob. Cit. Lobato Lopez Ernesto, pág. 17.

Por lo cual aquellos que lograron acumular grandes capitales o bienes fueron los que se encargaron de manejar este tipo de operaciones dentro de los cuales se encontraba la Iglesia, los comerciantes y mineros(10). Surgieron una serie de créditos en diferentes áreas de la economía, los cuales empeoraron la situación de los indígenas, debido a la desleal y siempre a favor de la clase otorgante, la cual sembró una serie de injusticias.

Posteriormente debido al gran descontento por las atrocidades causadas en ese tiempo, se levantan en armas los indígenas y surge la caída de la Nueva España y el 27 de Septiembre de 1821 las fuerzas del Ejército Trigarante eran recibidas con gran júbilo en la capital del país. Había empezado la historia del México Independiente. Al paso del tiempo el país fue avanzando con paso firme dejando atrás una pesada herencia de tres siglos de dominación colonial y uno más de luchas fratricidas, para llegar al siglo XXI preparado para los retos del futuro. No obstante el Sistema Bancario y Crediticio Mexicano no ha sido ajeno a este proceso de modernización, ya que precisamente al iniciarse la etapa posrevolucionaria tuvo la creación del Banco de México, nacieron nuevos bancos, y los existentes se consolidaron logrando desarrollar los niveles actuales que la colocan en el liderazgo de América Latina.(11)

(10) Ob.Cit "Dinero de plástico", pág. 43.

(11) Ibidem "Dinero de plástico", pág. 73.

2. Definiciones de Crédito.

Crédito del Latin Creditum. Derecho que uno tiene a recibir de otro alguna cosa por lo común dinero.(12)

Por otra parte el maestro Miguel Acosta Romero en su obra titulada "Derecho Bancario", nos dice que la palabra Crédito viene del latín "Créditum", que significa tener confianza, tener fe en algo". prosigue el Maestro enfocándolo en forma genérica señalando que "... el crédito es la transferencia de bienes que se hacen en un momento dado por una persona a otra, para ser devueltos a futuro, en un plazo señalado y generalmente con el pago de una cantidad por el uso de los mismos".

Finaliza aclarando que "El crédito no sólo puede otorgarse en dinero, sino también, en especie y en la posibilidad de disposición del dinero." (13)

(12) Diccionario de la Lengua Española, 19o edición, editorial Espasa-Calpe S.A., Madrid España MCMLXXIV.

(13) Acosta Romero Miguel "Derecho Bancario", edit. Porrúa S.A. de C.V., 4a. edición, México D.F. 1991, pág. 527.

El Doctor Rafael de Pina en su Diccionario de Derecho define al crédito como "El derecho que tiene una persona (Acreedora) de recibir de otra (deudora), la prestación a que ésta se encuentra obligada".(14)

Por otra parte Juan I. Carrillo M. en su libro titulado "La Tarjeta de Crédito y su Aspecto Jurídico", señala que el crédito se define "como la fe o confianza que nos merece una determinada persona, ya sea física o moral, por su solvencia moral o económica".(15)

En nuestra opinión la definición que nos da el Maestro Miguel Acosta Romero es una de las más completas y aceptables en torno a este punto.

(14) de Pina Vana Rafael "Diccionario de Derecho", editorial Porrúa, 13o edición, México D.F. 1985. pág. 191.

(15) I Carrillo M. Juan "La tarjeta de crédito y su aspecto jurídico". Librería Carrillo, Hnos. e Impresores S.A. Guadalajara, Jalisco. 1o edición. 1989, pág. 9

3. Clasificación del crédito.

A pesar de que existen diferentes opiniones que versan en torno a este punto, retomaremos la clasificación siguiente por considerarla como una de las más sencillas y concretas.

En primer lugar clasificaremos al crédito en cuatro grupos y posteriormente explicaremos cada uno de ellos.

El crédito puede clasificarse en cuatro grupos, como sigue:

- a) Atendiendo al sujeto a quien se otorga el crédito se divide en crédito privado y crédito público.

- b) Según el destino que se da al crédito, se clasifica en crédito a la producción y en crédito al consumo.

c) De acuerdo con las garantías que aseguran su recuperación puede ser crédito personal o crédito con garantía real, y

d) Por el plazo a que se concreta, puede ser crédito a corto plazo o crédito a largo plazo.(16)

CREDITO PRIVADO

Este crédito se otorga a los particulares, pueden ser personas físicas o morales. Existen diversas modalidades de crédito privado, mencionaremos algunas más sobresalientes, la compra-venta a crédito entre empresas mercantiles; las ventas a plazos del comercio a los particulares, el crédito practicado entre instituciones de crédito; las operaciones de crédito celebradas entre las instituciones de crédito y particulares o con empresas comerciales, industriales o agrícolas y las operaciones de crédito comercial internacional que regularmente se practica con la intervención de las instituciones de crédito.

(16) Saldaña y Alvarez Jorge "Manual del funcionario bancario", editor Monte and alai. México D.F. 1992, pág. 11.

CREDITO PUBLICO

Es el que los pueblos conceden u otorgan a los Gobiernos. Ejemplo, los empréstitos que reciben los Gobiernos a nivel Federal, Estatal o Municipal, a través de emisiones de valores.

CREDITO A LA PRODUCCION

Es aquel cuyos capitales objeto del crédito mismo, se destinan a fomentar el desarrollo de todas las actividades productivas, puede subdividirse en crédito a la industria, a la agricultura y a la ganadería.

CREDITO AL CONSUMO

El crédito al consumo se destina a satisfacer las necesidades consuntivas del acreditado, o también ha dado en considerarse crédito al consumo el que se destina a fomentar el comercio que vende directamente al consumidor.

CREDITO PERSONAL

Este tipo de crédito es el que nace como base a la reputación de solvencia de un sujeto, satisfaciendo las exigencias del acreedor para confiarle el usufructo de bienes o riquezas, mediante un plazo predeterminado, a fin del cual podrá recuperarlos, inclusive con un premio o interés.

Cabe mencionar que en este caso no existe otra garantía más que la personalidad del acreditado, es decir, sus cualidades personales en relación con el medio que forma su campo de actividades. Puede subdividirse en unilateral o simple, que es el garantizado por una sola persona, y el bilateral o complejo es aquel que garantizan dos o más personas.(17)

(17) *Ibidem* Saldaña y Alvarez Jorge, pág. 12.

CREDITO REAL

Es aquél que se otorga con base a los bienes que el acreditado da en garantía. Pudiendo subdividirse en pignoraticio, pues se entiende como aquél cuyo cumplimiento se asegura mediante el otorgamiento de un contrato de prenda.

CREDITO HIPOTECARIO

Es mediante la constitución de una hipoteca, y crédito con garantía fiduciaria es aquél cuyo cumplimiento queda al amparo de un contrato de fideicomiso de garantía.

CREDITO A CORTO PLAZO

Este va a depender del lugar y de la época, en que se otorgue el crédito, así como a la cuantía y finalidad del mismo.

En el ámbito bancario, se han venido aceptado como crédito a corto plazo aquellas operaciones que no exceden de un año. En el comercio, el plazo del crédito depende de innumerables factores, es decir no va a ser el mismo plazo que otorga un proveedor de materia prima a una industria, que el que la propia industria concede al comerciante, así como el que a su vez éste concede al consumidor, tenemos por ejemplo, algunos comerciantes llegan a efectuar ventas a 18 o más meses para dominar la competencia, sin que por ello caigan dentro del crédito a largo plazo.(18)

CREDITO A LARGO PLAZO

Generalmente está basado en la cuantía, por lo que requiere de mayor tiempo para su liquidación, ejemplo, o peraciones de hipoteca, emisiones de bonos hipotecarios y financieros, títulos de capitalización, etc.

Cabe mencionar que en el ambito económico y financiero, se conoce al crédito a corto plazo como el que se desarrolla dentro del mercado de dinero, y al crédito a largo plazo dentro del mercado de capitales. Entendiendo como mercado de dinero al medio económico en

(18) Ibidem Saldaña y Alvarez Jorge, pág. 13

que se manejan fondos que circunstancialmente se emplean, aplican o invierten a un lapso casi inmediato, utilizándose por lo regular en operaciones liquidables a corto plazo. El mercado de capitales lo integra básicamente el ahorro creador, por lo que se canalizan preferentemente hacia las actividades productivas.(19)

4. Definiciones de tarjeta de crédito.

Etimológicamente la palabra "tarjeta", viene del Latino "Targia" y este vocablo a su vez del Antiguo Nórdico "Targa", que significa Escudo.(20)

Existen diferentes conceptos en torno a la definición de tarjetas de crédito, por lo cual haremos referencia a algunos de ellos:

El Maestro Miguel Acosta Romero define a la tarjeta de crédito en forma genérica dice, "Es un documento privado, fabricado de material plástico, que lleva impresos determinados

(19) *Ibidem* Saldana y Alvarez Jorge, pág. 15.

(20) Ob.Cit I. Carrillo Juan, pág. 9.

simbolos y el logotipo del banco emisor, la fecha de expedición, la fecha de vencimiento, el nombre del tarjetahabiente, los números correspondientes para identificar su cuenta y además la firma del tarjetahabiente".(21)

Jorge Saldaña y Alvarez, define a la tarjeta de crédito bancaria como: "Un instrumento de identificación que se utiliza para que una persona, a la que un banco le ha concedido un crédito en cuenta corriente, para ejercerlo a la presentación de la misma hasta por el monto convenido".(22)

Roberto A. Munguillo, nos dice "es el elemento identificatorio y habilitante de la operatoria a favor del usuario, que acredita su carácter".(23)

Por otra parte, el Lic. Enrique A. Sosa Arditi nos define a "La tarjeta propiamente dicha como el instrumento que otorga la empresa emisora para identificar a la persona a la que, por haberle otorgado un crédito (cuenta corriente), la autoriza a operar en las cuentas

(21) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 597.

(22) Ob.Cit. Saldaña y Alvarez, pág 263.

(23) A. Munguillo Roberto. "Tarjeta de crédito". edit. ASTREA. Buenos Aires, Argentina, 1991, pág. 31.

corrientes que tiene abiertas en los distintos comercios y posibilitar la confección de sus comprobantes de gastos, el cotejo de la firma del portador y la vigencia de la autorización."(24)

Así mismo, las instituciones bancarias aportan su propio concepto en torno a la tarjeta de crédito señalando lo siguiente:

Banamex, nos dice que la tarjeta Banamex de crédito "Es un medio de pago con el cual su legítimo tenedor puede adquirir, con la sólo presentación de la tarjeta y mediante la firma de un pagaré, bienes y servicios en los negocios afiliados en la República Mexicana y en el extranjero, o efectivo en sucursales Banamex a través de una línea de crédito revolvente y/o el acceso a fondos previamente depositados por el cliente, así como en cajeros permanentes mediante el uso de su número confidencial".(25)

De igual manera Carnet nos define a la tarjeta de crédito de la siguiente forma: "Es un instrumento de identificación para que una persona física o moral, a la que el Banco le

(24) A. Sosa Araith "Tarjeta de Crédito", edit. Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1992, pág. 36.

(25) Banamex "Compendio de tarjetas Banamex", editado por Banco Nacional de México S.A., Noviembre 1992, pág.2.

concedió un crédito, pueda ejercerlo mediante la presentación de la tarjeta hasta por el monto convenido. El usuario debe suscribir pagarés a favor del Banco en el momento de ejercer el crédito."(26)

Concluyendo este punto y en forma personal conceptuamos a la tarjeta de crédito como: una tarjeta plástica especial, en la que se encuentran impresos una serie de datos primordiales para su manejo, en la cual el beneficiario(s) puede disponer del crédito otorgado por la institución crediticia, con base a lo establecido en el contrato de apertura de crédito.

(26) Ob.Cit "El dinero de plástico", pág. 84.

CAPITULO II

1. Génesis de la tarjeta de crédito.

A. Surgimiento de la tarjeta de crédito en Europa:

La tarjeta de crédito tuvo su origen a fines del siglo XX, en Alemania, Francia e Inglaterra, la cual fue expedida por primera vez en los hoteles de gran renombre y majestuosa lujosidad, a favor de los clientes fijos y de mayor importancia, los cuales pertenecían a un selecto grupo, como lo era la nobleza, funcionarios gubernamentales y directores de poderosas empresas, otorgando la facilidad de utilizar la tarjeta de crédito como medio de pago, ya que debido a sus constantes viajes de placer o negocios, y además acostumbrados a disfrutar de los manjares de una vida económicamente desahogada, era sumamente arriesgado traer consigo cantidades exorbitantes de dinero en efectivo. (27)

(27) Ob.Cit. Acosta Romero Migucl, pág. 577.

Por lo cual los propietarios de los hoteles pensaron en que era la forma más segura y práctica para ambas partes.

Otorgando a sus clientes un alto grado de distinción, ya que en aquellos tiempos las clases sociales estaban sumamente marcadas. Mediante este procedimiento el tenedor de la misma, gozaba de crédito en el hospedaje y alimentos. Con base a su excelente solvencia económica, el cliente se limitaba a firmar únicamente, las facturas y recibos por el hospedaje y consumos realizados. Posteriormente se enviaban por correo los cobros a sus oficinas o domicilio, y, a vuelta de correo recibían los hoteleros el importe de las mismas.(28)

En el año de 1951 en Inglaterra uno de los más importantes Bancos, el Westminster Bank interviene en el surgimiento de la tarjeta Diners Club, en el año de 1958 se introduce la American Express, y en 1966 el Banco Barclay's Bank, emite tarjeta Barclay's.(29)

(28) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 578.

(29) Simón Julio A. "Tarjeta de crédito", edil. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1990, pág. 45

En Francia, en 1954 se introduce la tarjeta Diners Club, y en 1967 se crea la tarjeta de crédito Carte Bleue, la cual se encontraba apoyada por varios Bancos Franceses.(30)

Así mismo, en esta época de los sesentas, operó la tarjeta de crédito Bank America en torno al Bank of America, de San Francisco.(31)

B. Estados Unidos de Norte América.

Aunque no tuvo éxito en el ramo petrolero, el antecedente más concreto de la tarjeta de crédito, se presenta en el año de 1920, cuando se consideró que debido al volumen de ventas que se realizaban en Estados Unidos, algunas compañías petroleras como la General Petroleum, introdujeron este sistema para facilitar las transacciones que realizaran sus clientes en la adquisición de combustibles dentro del territorio Americano, proporcionándoles una tarjeta de identificación que los acreditaba como clientes, y por este medio podían disponer de crédito con un límite determinado, así mismo ésta contenía los datos generales

(30) Ob.Cit. Simón Julio A., pág. 44.

(31) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 579.

del usuario, como lo era el nombre, empresa, etc., otorgándoles la posibilidad de firmar las facturas o notas de venta.(32)

Posteriormente algunas cadenas de tiendas importantes de esa época como Sears Roebuck, Montgomery Wards, Joske's y otras, retomaron la idea de otorgar crédito a sus clientes siempre y cuando efectuaran sus compras y consumos en éstas proporcionándoles una tarjeta de identificación impresa, la cual contenía una serie de datos y cifras, así como el límite de crédito y firma del usuario.(33)

Durante la segunda guerra mundial debido a la crisis por la cual atravesaban, el gobierno restringió los gastos del consumidor así mismo como el otorgamiento de créditos, y al finalizar esta se volvió a dar cause a la apertura de nuevas tarjetas en el año de 1947 en donde algunas empresas tanto ferrocarrileras como de aviación expidieron tarjetas, permitiendo a los usuarios viajar con mayor frecuencia.(34)

(32) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 578.

(33) Ibidem Acosta Romero Miguel, pág. 578.

(34) Ob Cit. "El dinero de plástico", pág. 96.

En el año de 1950 Ralph Schneider y Frank McNamara, crean la tarjeta Diners Club que en español podría traducirse como el "Club de los Comensales". (35)

Esta entidad financiera es la primera que emite una tarjeta internacional, evolucionando en gran forma a todas las anteriores.

Estos dos hombres de negocios de Nueva York realizaron esta innovación con la finalidad de permitirles comer en algunos de los mejores restaurantes de la ciudad sin tener la necesidad de portar consigo dinero en efectivo.

Esta tarjeta se encontraba respaldada financieramente por una organización que garantizaba el pago a los restauranteros por los consumos efectuados de los socios. Debido al gran auge y aceptación se afiliaron en primer lugar, renombrados almacenes así como hoteles, los cuales proporcionaban servicios a los socios que gozaran de esta tarjeta.(36)

(35) Ob.Cit. Simon Julio A., pág. 41

(36) Ibidem "El dinero de plástico", pág. 96.

En el año de 1951 viéndose coronado el rotundo éxito fue necesario proporcionar a los agremiados una tarjeta de cartulina, que contenía nombre y firma del socio, así como una lista de establecimientos en donde eran aceptadas. Este concepto extendió rápidamente su red hacia todos los países del mundo. (37)

Por otra parte con lo que respecta al surgimiento de la primera tarjeta de crédito bancaria entendemos lo siguiente:

El Maestro Miguel Acosta Romero en su obra titulada "Derecho Bancario", nos señala: "... la tarjeta bancaria, se introdujo y tuvo su auge y operación, a partir del año de 1948."

Y el Doctor en Derecho Julio A. Simón en su libro titulado "Tarjetas de Crédito", señala: "... comenzó con las programas de tarjetas de crédito bancarias de nuestros días en agosto de 1951 y, en abril de 1952 estaba en la operación a full."

(37) Ibidem "El dinero de plástico", pág. 96

Los primeros bancos que utilizaron este instrumento de crédito fueron, en California, El First National Bank de San José y en Nueva York, el Franklin National Bank, de Long Island.(38)

En el año de 1958, surgió una nueva tarjeta la cual aún en nuestros días goza de gran prestigio y ostenta el mismo nombre, hablamos de la "American Express", con una experiencia centenaria en el manejo de embarques de moneda y oro para los bancos. La célebre Wells Fargo fungía como una subsidiaria, la American Express Company contaba con una red impresionante de comunicaciones interbancarias dentro y fuera de Estados Unidos.(39)

Logrando con esto un éxito rotundo, empleó fuertes campañas de publicidad y aumentó sus servicios a tal grado, que en el Estado de Illinois se pueden pagar multas por infracciones de tránsito y de esta misma forma los impuestos.

(38) Ob.Cit. Acosta Romero Migucl, pág. 578.

(39) Ob.Cit. "El dinero de plástico", pág. 97.

No obstante, los primeros años fueron sumamente difíciles para los bancos surgiendo una serie de complicaciones convirtiendo sus enormes esperanzas de beneficio en cuantiosas pérdidas, ya que al desarrollar y operar los planes de tarjeta de crédito bancario, resultó más costoso y complicado de lo previsto debido al desconocimiento de una mecánica adecuada para el otorgamiento y control de los créditos.

Surgiendo la necesidad de que los bancos adquirieran equipo adicional así como capacitar y contratar más personal para poder satisfacer los problemas que surgieron con el aumento considerable de la cartera de clientes. Por otra parte los gastos publicitarios eran sumamente elevados, lo que orilló a muchos bancos a retirarse de este novedoso sistema. Y en el año e 1959 más de cuarenta bancos, la mayoría de Nueva York y la Costa del Este, tuvieron cuantiosas pérdidas en los primeros años.(40)

En la década de los sesentas en el año de 1962 el Chase Manhattan Bank vendió un sistema de crédito que más adelante se llamó el sistema Unicard.(41)

(40) Ob.Cit. Simón Julio A. pág. 44.

(41) Ob.Cit. Simón Julio A. pág. 45.

Más adelante gran número de bancos se unieron formando organizaciones, grupos, asociaciones, confederaciones, etc., y fueron el Wells Fargo Bank, United California Bank, Bank of California, y el Crokers Citizens and Trust Bank, surgiendo la primera central de servicio de tarjetas de crédito, la cual se llamó "California Bank Card Association". Emitiendo la tarjeta Master Charge, cambiando posteriormente a Master Card, como se conoce actualmente.(42)

Para el año de 1968 se fueron uniendo gran cantidad de bancos, configurándose las dos más importantes federaciones que son Inter Bank Card y la Bank Americard, formándose el consorcio VISA (Visa International Service Association), que al igual que la Master Card han alcanzado gran renombre internacional.(43)

En ambos casos el éxito de los sistemas de tarjetas iniciados sobre dos grandes pilares, Inter Bank hoy Master Card y Bank Americard, hoy Visa (Visa International Service Association), fue sin discusión el producto de participación conjunta de los bancos, extendiendo

(42) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 579.

(43) Ibidem Acosta Romero Miguel, pág. 579.

sus servicios con programas locales, luego estatales, regionales, nacionales y finalmente, internacionales. (44)

La consolidación de estos dos grandes consorcios permitió el avance definitivo y estable en el uso de las tarjetas de crédito, porque este eficaz y novedoso sistema se propagó por todo el mundo.

En los setentas la aceptación del público era cada vez mayor, los servicios se expandían con gran rapidez y la facilidad del crédito trascendía día con día, de país en país.

C. Estados Unidos Mexicanos.

En la época de los cincuentas algunos renombrados establecimientos tales como, el Puerto de Veracruz, S.A., el Puerto de Liverpool, S.A., el Puerto de Hierro, S.A., y High Life, expidieron las primeras tarjetas de crédito en México, posteriormente las compañías de aviación emitieron las tarjetas de Credimexicana, y en el año de 1953 surgió la Club 202

(44) Ob.Cit. Camet "El dinero de plástico", pág. 98.

S.A., su objeto era expedir una tarjeta de identificación que permitiera a funcionarios o empleados de una compañía firmar la cuenta de gastos en los establecimientos, mediante previo convenio. Aceptando la garantía que la institución les pagaría los gastos efectuados por el cliente.(45)

De esta forma surgió la tarjeta de crédito Club 202, la cual tres años después, en 1956 se fusionó a Diners Club.(46)

Más tarde surgieron las tarjetas American Express y la Carte Blanche, su empleo estaba limitado, ya que solamente la podían adquirir las personas que gozaran de un amplio poder adquisitivo. No fue sino hasta el año de 1968 en que el Banco Nacional de México, lanzó al mercado la primera tarjeta de crédito bancaria de toda América Latina, bajo la designación original de Bancomático, estaba afiliada al sistema Interbank, y Master Card, cambiando posteriormente la denominación a el de Banamex.(47)

(45) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 578.

(46) Ob.Cit. Carnet "El dinero de plástico", pág. 101.

(47) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 580.

La segunda tarjeta de crédito fue la Bancomer, afiliada a la agrupación Bank Americad Visa(48), emitida por el Banco de Comercio quien solicitó la autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de Diciembre de 1968 y fue autorizada el 13 de Enero de 1969 comenzando a operar en el mes de Junio del mismo año.(49)

El tercer sistema que surgió en el mercado mexicano fue la tarjeta Carnet el 22 de Agosto de 1969. Estaba afiliada al sistema Interbank, respaldada por la empresa Promoción y Operación, S.A. de C.V. (PROSA), cuyo objetivo principal era poner al servicio de sus cuentahabientes una tarjeta de crédito común a los bancos asociados.(50)

Los bancos fundadores del consorcio fueron: **Banco del Ahorro Nacional, Banco del Atlántico, Banco Azteca, Banco Comercial Mexicano, Banco de Industria y Comercio, Banco Internacional, Banco de Londres y México, Banco Longoria, Banco Mercantil de México, Banco del País.**(51)

(48) Ob.Cit. Carnet "El dinero de plástico". pág. 92.

(49) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 582.

(50) Ibidem. Carnet "El dinero de plástico". pág. 92

(51) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 583.

Cabe señalar que el 8 de noviembre de 1967, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer el primer reglamento de las tarjetas de crédito bancarias, conforme al cual los bancos o departamentos de depósito y los de ahorro, podían expedir y manejar esas tarjetas de crédito.

El cual fue dado a conocer a las instituciones el 20 de diciembre del mismo año, mediante la circular 555 de la Comisión Nacional Bancaria. Actualmente el reglamento sobre tarjetas de crédito que está en vigor es el que expidió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicado en el Diario Oficial del 9 de Marzo de 1990.

Ahora bien, es pertinente comentar que en nuestra legislación no existe una ley emitida por el Congreso de la Unión que regule la emisión de tarjetas de crédito, las cuales se introducen y organizan en nuestro derecho mexicano mediante un reglamento elaborado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, siendo esta una institución de apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.(52)

(52) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 581.

Tomándose facultades legislativas haciendo caso omiso a lo que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 fracción X, el cual menciona lo siguiente:

Art. 73.- "El Congreso tiene facultad para legislar en toda la República sobre... comercio, servicios de Banca y Crédito... para establecer el banco de emisión único..."

Por lo que deducimos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público carece de facultad para expedir la reglamentación de las tarjetas de crédito, excediendo así sus facultades.

2. Naturaleza jurídica.

Ahora abordaremos la naturaleza jurídica de la tarjeta de crédito de acuerdo a los puntos de vista de la doctrina, tomando como base esencial nuestro sistema tanto comercial como bancario.

Existen diferentes opiniones en torno a este punto, por lo cual expondremos algunos de ellos.

El Maestro Carlos Dávalos Mejía, hace una comparación de la tarjeta de crédito con el título de crédito, comenzando a describir el acto que se genera al utilizar la tarjeta de crédito como forma de pago en la adquisición de un bien o servicio formalizándose con la firma de un papel y con la exhibición de la tarjeta. Diciendo "No pagamos con la tarjeta, sino que mediante ella el proveedor nos identifica como acreedores de confianza y acepta vender a crédito con base en el aparato contractual que respalda dicha tarjeta" (53)

(53) Dávalos Mejía Carlos "Títulos y Contratos de Crédito Quiebras". Edit. Harla S.A. de C.V., México, D.F., pág. 233.

Con base a lo anterior el Maestro deduce que existe un derecho incorporado a la tarjeta y a la falta de esta no se puede complementar el interés personal.

Prosigue mencionando y corroborando que si hay una incorporación en la tarjeta, la cual es "El derecho de uso de crédito", ejemplificando con lo siguiente:

"Ese derecho no es de crédito, ni de pago: no le quedamos a deber a la tienda que nos vendió el servicio o el producto, probablemente nunca más los volvamos a ver; tampoco es un derecho de pago protegido, como es el caso del cheque, puesto que el bien o servicio que recibimos lo seguimos obteniendo; entonces el derecho que se incorpora en la tarjeta es de uso, portamos la posibilidad de utilizar el crédito que un banco nos otorgó".(54)

Así mismo menciona la legitimación ya que no puede ser utilizada por otra persona más que por el titular, consistiendo la legitimación, en la verificación que debe hacer el proveedor cuando firmamos el documento, compromiso de pago, con la que se encuentra estampada en la tarjeta de crédito.(55)

(54) Ibidem. Dávalos Mejía Carlos, pág. 234.

(55) Ibidem Dávalos Mejía Carlos L. pág. 234.

También menciona el Maestro Dávalos Mejía que la tarjeta de crédito es intransferible señalando lo siguiente "... y se expedirán siempre a nombre de una persona física", por lo consiguiente sólo gozará de los beneficios el legítimo tenedor.

Ahora bien, el Maestro Dávalos destaca que existe literalidad al igual que los títulos de crédito, en cuya omisión el titular no podrá beneficiarse de su uso, incluso debe estar incertada la mención de ser tarjeta de crédito. Sin embargo no presenta el elemento indispensable de autonomía que lo encuadre como título de crédito ya que la misma tarjeta deberá contener "La mención de que su uso está sujeto a las condiciones establecidas en el contrato de apertura de crédito correspondiente" descartándola como título de crédito. (56)

Por último el autor concluye citando "Entonces, la tarjeta de crédito es una figura jurídico mercantil atípica, no regulada por nuestro derecho y muy difundida en la República Mexicana". (57)

(56) Ob.Cit. Dávalos Mejía Carlos L., pág. 234.

(57) Ob.Cit. Dávalos Mejía Carlo L., pág. 235.

El Maestro Miguel Acosta Romero en su obra titulada "Derecho Bancario", nos dice, que la tarjeta de crédito es un instrumento privado emitido por los bancos, la cual sirve para identificar al acreditado con base a un contrato de apertura de crédito, descartando la posibilidad de tratarse de un título de crédito, ya que sólo es un instrumento de identificación, mediante el cual es posible hacer disposiciones del crédito otorgado. Por lo que es evidente, no lleva incorporado ningún derecho, ni es autónomo respecto a la relación causal. Por otra parte, la tarjeta no da ninguna acción en contra del banco, ni de los establecimientos afiliados, ya que las acciones se derivan del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, celebrado con el banco.

De tal manera que la tarjeta sólo puede ser utilizada por la persona a quien está expedida y cuya firma consta en la propia tarjeta.

Concluye el Maestro señalando que la tarjeta de crédito es consecuencia del contrato de apertura de crédito y que el medio de pago lo constituyen los pagarés recibidos "salvo buen cobro", por el establecimiento afiliado.(58)

(58) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 598.

El Maestro Mario Bauche Garciadiego en su libro titulado "Operaciones Bancarias" nos dice: El uso de la tarjeta de crédito crea un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, en las relaciones de la sociedad internacional "expedidora" como acreditante, el tarjetahabiente como acreditado, y el correspondiente establecimiento, por virtud del cual la sociedad "expedidora" se obliga a pagar al establecimiento por cuenta del tarjetahabiente, el importe de las notas de cargo firmadas por este y, a su vez el tarjetahabiente se obliga a restituir a la "expedidora" esa suma de dinero conforme a lo establecido por el Artículo 291 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.(59)

Por lo cual concluimos que el Maestro Mario Bauche Garciadiego no esclarece en forma total la naturaleza jurídica de la tarjeta de crédito, sólo hace referencia de que se origina del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente el cual están determinadas las reglas en las cuales se van a regir cada una de las partes que intervienen en éste.

(59) Bauche Garcia Diego Mario "Operaciones Bancarias", 3a. edición, edit. Porrúa S.A. de C.V., México D.F. 1978, pág. 265.

3. Partes que intervienen en la adquisición de la tarjeta de crédito.

Cuando se adquiere una tarjeta de crédito bancaria sabemos que no es necesario traer consigo grandes cantidades de dinero en efectivo, ya que nos permite cubrir con gran facilidad un sin fin de gastos, tales como el pago del servicio telefónico, colegiaturas, boletos de avión, etc.

Devengando así una relación trilateral entre el tarjetahabiente (comprador); la empresa o el establecimiento afiliado al sistema (vendedor); el ente emisor (bancario o financiero).

Explicaremos cada una de estas partes de la siguiente forma:

- a) El tarjetahabiente, comprador o beneficiario, es la persona que se encuentra legitimada para utilizar la tarjeta de crédito, por lo regular es quien ha contratado y solicitado la expedición de ésta con el ente emisor.

b) Establecimiento emisor. Es la entidad que emite la tarjeta de crédito. Esta suele ser desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, una asociación, una sociedad mercantil o una entidad bancaria o financiera.

c) Establecimientos - proveedores afiliados.

Estos son los comerciantes, o empresas comerciales que se comprometen a aceptar el pago con tarjetas de los servicios o bienes que adquieran los titulares de las mismas.(60)

Así mismo, Carnet en su libro titulado "El Dinero Plástico" nos dice que el mecanismo básico de funcionamiento de las tarjetas de crédito es un sistema compuesto por tres elementos; el consumidor que es el tarjetahabiente, los establecimientos afiliados que ofrecen los bienes y servicios y el banco que emite la tarjeta, después de haber cubierto el solicitante o consumidor los requisitos, así como de haber investigado la solvencia económica de éste, otorgándole una tarjeta de plástico con su nombre y número de cuenta,

(60) Ob.Cit. Simón Julio A. "Tarjetas de Crédito" Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, pág. 63.

con la cual puede adquirir bienes y servicios que deseé en los establecimientos afiliados.(61)

4. Derechos y obligaciones de las partes que intervienen en relación con la tarjeta de crédito.

Ahora bien, sabemos que al adquirir cualquier clase de crédito ante una Institución bancaria, devengará por consiguiente una serie de obligaciones así como de derechos en forma desigual para ambas partes, de tal modo que al contraer el servicio que nos otorga la tarjeta de crédito nos encuadra de igual modo dentro de estos lineamientos derivados de la relación contractual los cuales explicaremos a continuación.

Derechos del cliente

Juan I. Carrillo M., en su libro titulado "La tarjeta de crédito y su aspecto legal" señala como derechos del cliente ante el banco los siguientes "Disponer del crédito abierto

(61) Ob.Cit. Carnet "El dinero de plástico", pág. 94.

mediante suscripción de pagarés a la orden del banco, ya sean para recibir en efectivo, eventualmente, cantidades que no excedan de su saldo a favor y/o sobre su línea de crédito disponible en cualquiera de sus oficinas, o bien para mercancías o servicios o consumos en las casas comerciales o de otra índole, afiliadas al sistema de que se trata... "En igual forma por medio del servicio Red Cajeros Compartidos." (62)

Prosigue el autor señalando que se gozará de un número de identificación personal (NIP) otorgado por el banco para utilizar los cajeros antes mencionados.

Además tiene derecho a "no pagar intereses, por concepto de efectivo de que haya dispuesto, o bien por las mercancías, consumos o servicios, si paga dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha corte del estado de cuenta, que le mandará el banco al domicilio que señale."(63). Lo cual debido a el gran auge de las tarjetas de credito y aceptación, esté último parrafo ha quedado en desuso ya que el Banco emisor actualmente cobra un porcentaje por disposición de efectivo, así como una comisión por uso de tarjeta.

(62) Ob.Cit. Carrillo M Juan I. "Tarjeta de Crédito y su Aspecto Legal", pág. 21

(63) Ob.Cit Carrillo M. Juan I., pág. 22.

Todo esto con fundamento en lo relativo a las reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias en su fracción novena y décima.

"Novena.- Las instituciones sólo podrán cargar a sus acreditados:

- e) Las comisiones por apertura de crédito, por las prórrogas de su ejercicio, por uso de la tarjeta y por entregas de efectivo.

Décima.- Las instituciones determinarán libremente los plazos de amortización e intereses de los créditos y, en su caso, comisiones, que aplicarán a sus acreditados por el uso de las tarjetas de crédito..."

Ahora bien, observaremos lo anterior en forma concisa y veraz en una solicitud contrato de tarjeta de crédito Banamex enfocándonos especialmente a al cláusula décima inciso C y F que la letra reza lo siguiente:

Lugar y pagos:

Décima.- El cliente se obliga a pagar al banco en cualesquiera de sus sucursales las cantidades que se deriven de los siguientes conceptos, relacionados con el presente crédito:

Incisos:

- c) Una comisión sobre el importe de las disposiciones que haga en efectivo, tanto en las oficinas del banco, como en las cajas permanentes Banamex, u otros equipos Banamex, instalados en el territorio nacional, la cual será cargada posteriormente en la cuenta del cliente.

- f) Una comisión por uso de la tarjeta calculada sobre el saldo insoluto promedio diario mensual del periodo respectivo, cuando el cliente pague el saldo total que arroje su estado de cuenta dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de corte. Esta comisión sólo se aplicará sobre las disposiciones que le hagan en el territorio nacional.

1. El cliente o cuentahabiente recibirá una laminilla de plástico de 5.3 centímetros de ancho por 8.5 de largo. (64) La cual debe cumplir con los requisitos y reglas a las que se encuentren sujetas las instituciones de crédito para la expedición de tarjetas de crédito que a la letra dice:

Primera.- Las instituciones de crédito en la expedición de tarjetas de crédito, deberán ajustarse a lo previsto en estas reglas y a las demás disposiciones aplicables.

Las tarjetas de crédito se expedirán siempre a nombre de una persona física, serán intransferibles y deberán contener:

a) La mención de ser tarjeta de crédito y de que su uso está restringido al territorio nacional, o bien que su uso podrá hacerse tanto en el territorio nacional como extranjero.

b) La denominación de la institución que la expida;

(64) Ob.Cit. Carnet "El dinero de plástico", pág. 120.

c) Un número seriado para efectos de control;

d) El nombre del titular y una muestra de su firma visual o codificada electrónicamente.

c) La mención de que su uso sujeta al tarjetahabiente a las disposiciones establecidas en el contrato de apertura de crédito correspondiente;

f) La mención de ser intransferible, y, la fecha de vencimiento de la tarjeta.

2.- También tenemos; el derecho a disponer del crédito otorgado por la institución crediticia de acuerdo a lo que estipula el Código de Comercio vigente en su capítulo IV de los créditos, Sección primera, de la apertura de crédito artículo 295 que reza lo siguiente:

Art. 295 Salvo convenio en contrario el acreditado puede disponer a la vista de la suma objeto del contrato.

Palpándose lo anterior, en las formas solicitud-contrato de tarjeta de crédito emitidas por Banamex, Bancomer y Carnet que señalan lo siguiente:

BANAMEX solicitud-contrato.

DISPOSICION DEL CREDITO

Cláusula segunda.- El cliente podrá disponer del crédito abierto, en la forma siguiente:

- a) Mediante la suscripción de pagarés a la orden del Banco cuando las disposiciones se hagan en territorio nacional, y sea para pagar el importe de mercancías, consumos o servicios en las empresas afiliadas al plan de la tarjeta de crédito Banamex o para obtener sumas en efectivo en las oficinas del banco en este último caso dentro de los límites, condiciones y comisiones que el Banco tenga establecidos.

- b) Mediante la firma de los documentos que al efecto se utilicen internacionalmente cuando las disposiciones se hagan en el extranjero, ya sea para pagar el importe de mercancías, consumos ó servicios en los negocios afiliados al sistema internacional correspondiente, o para tener sumas en efectivo en los Bancos afiliados a dicho sistema, en este último caso dentro de los límites, condiciones y comisiones que estos tengan establecidos.
- c) Mediante la obtención de sumas en efectivo por medio de las cajas permanentes Banamex ú otros equipos del propio Banco ó del sistema nacional o internacional correspondiente, dentro de los límites, condiciones y comisiones que estos tengan establecidos.
- d) Mediante la obtención de servicios por la vía telefónica, aceptando que en este caso se carezca del comprobante respectivo firmado por el cliente: por lo que está de acuerdo que sin llenar dicho requisito se le cargue el importe de su cuenta.

Cuando se presten estos servicios se documentarán en anexos por separado, los cuales formarán parte integrante del presente contrato.

- c) Mediante el pago que efectúe el Banco por su cuenta de aquellos bienes, servicios, impuestos u otros conceptos que las partes acuerden, en cuyo caso se documentarán en anexos por separado, los cuales formarán parte integrante del presente contrato.

Haremos referencia de estos dos últimos incisos ya que Banamex ha desarrollado un sistema de servicios que otorga mediante previo contrato en el cual el cuentahabiente puede efectuar una serie de movimientos bancarios con una sola llamada telefónica caso concreto lo es el "Banco en su Casa", en éste el Banco proporciona un aparato que por medio de sonidos y una clave o número confidencial permite realizar transacciones bancarias desde el lugar que se encuentre la persona y via telefónica se enlaza con el sistema de cómputo de Banamex.

Así mismo, como lo manifiesta el inciso "e" se puede convenir o girar orden via escrito, con el Banco para que realicen pagos a determinadas cuentas, o incluso que se efectúen

- a) La adquisición o utilización de bienes o servicios en los establecimientos afiliados, siendo esto nacionales o internacionales.

- b) Disposiciones de sumas en efectivo, ya sea en las oficinas del banco, en las de sus corresponsales bancarios, o a través de los cajeros de servicio inmediato que el banco tenga establecidos o en operación.

CARNET

"Cláusula cuarta; El cliente dispondrá del crédito concedido para el pago del importe de las mercancías o servicios que haya adquirido o utilizado en los establecimientos afiliados al sistema Carnet, Mastercard o Visa en su caso, mediante la presentación de su tarjeta, suscribiéndose en cada operación un pagaré a la vista no negociable, en el caso de disposiciones de crédito efectuadas en territorio nacional a favor de el Banco, tratándose de disposiciones efectuadas en el extranjero, el pagaré podrá ser negociable, y también podrán firmarse otros documentos tales como notas de venta, fichas de compra, o cualquier otro documento similar.

El cliente podrá también disponer del crédito tanto en Territorio Nacional como en el extranjero, mediante instrucción escrita que dé el Banco para que éste realice por su cuenta el pago de bienes o servicios, impuesto y otros conceptos siempre y cuando el propio banco acepte realizarlos.

Así mismo, el cliente podrá disponer del crédito concedido, en las sucursales de los bancos afiliados al sistema Carnet, Mastercard y/o Visa o en su caso en los cajeros automáticos que al efecto existan de Red de cajeros compartidos o cualesquiera otros afiliados a éste. Como hemos podido observar en términos generales para hacer uso del crédito otorgado por el emitente es necesario presentar la tarjeta de crédito y firmar el documento que ampare la compra que usualmente es un pagaré que emite la propia institución bancaria, o en su caso si deseamos efectuar disposiciones de dinero en efectivo además de insertar la tarjeta de crédito en el cajero automático tenemos que digitar el número confidencial que nos dará el propio banco para poder tener acceso al sistema antes señalado.

3. Efectuar disposiciones en efectivo, como ya se mencionó antes pueden ser en las sucursales de la institución Emisora, o por medio de los cajeros automáticos, también conocidos como cajas permanentes los cuales hoy en día presentan innovadores servicios que permiten al tarjetahabiente efectuar operaciones las 24 horas del día así como los 365

días del año, movimientos tales como depósitos, consulta de saldos, pagos de servicios, transferir fondos, obteniendo al término de éste la impresión en papel de la operación realizada, el acceso a este sistema es por medio del número de identificación personal (NIP) siendo únicos responsables del uso que se le dé a éste.

Encontramos regulado lo anterior por la cuarta "Regla de la emisión de tarjetas de crédito párrafo cuatro que cita lo siguiente:

Regla cuarta. "... El tarjetahabiente también podrá disponer de dinero en efectivo en las oficinas de la institución, en las de sus corresponsales bancarios y, en su caso, a través de equipos o sistemas automatizados..."

4. Asimismo el cuentahabiente debe recibir mensualmente un estado de cuenta, que por lo regular es enviado por correo al domicilio que haya señalado para tales efectos. Tal como lo establece la regla decimo segunda, que dice.- "Las instituciones deberán enviar mensualmente a sus acreditados un estado de cuenta indicando las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo..."

Derechos del Banco frente al tarjetahabiente:

Como derecho principal e inminente tenemos el pago del crédito otorgado, así como en su caso los intereses, comisiones y gastos que procedan y se deriven de la disposición del crédito en cualquiera de las formas antes expuestas por parte del cliente, encuadrándose conforme a derecho lo anteriormente citado.

Derechos a favor de los establecimientos afiliados frente al banco

Tenemos que dentro de lo estipulado por las reglas que rigen a los contratos con los proveedores la regla decimocuarta párrafo primero nos dice "... obligándose tales instituciones a pagar a los proveedores, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que les sean presentados las cantidades respectivas menos las comisiones que, en su caso se pacten..."

Actualmente este tipo de pagos, se efectúan con gran rapidez ya que los proveedores sólo tienen que llenar una ficha de depósito con los pagarés o voucher como también se les

les será aplicada la cantidad de la ficha del depósito menos obviamente, la comisión correspondiente del Banco, la cual versará dependiendo de giro del negocio.

Cabe mencionar que actualmente, los Gerentes de la sucursal a la cual corresponda el manejo de la cuenta de cheques, están facultados para autorizar dichos depósitos en firme, permitiéndole al proveedor recuperar el pago inmediato de la venta.

5. Fundamento de las tarjetas de crédito.

De acuerdo a lo que establece Juan I. Carrillo M. en su libro titulado "La Tarjeta de Crédito y su aspecto jurídico" en el cual señala que "Los preceptos legales que regulan las tarjetas de crédito bancarias, de la apertura de crédito se encuentran en los artículos 291 al 310 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito".(65)

(65) Ob.Cit Carrillo M. Juan I., pág. 73

Ahora bien, nos enfocaremos únicamente al artículo 291 del de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ya que de acuerdo al sistema operativo bancario, éste gira en torno del contrato de apertura de crédito, el cual dará vida a la tarjeta de crédito.

Artículo 291. En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido, en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Entidad crediticia con el cuentahabiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que señala lo siguiente:

Art. 291. "En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación."

- b) **Hacer entrega al usuario de la tarjeta en forma personalizada, es decir, mediante personal autorizado para tal efecto, basándonos en la regla vigésima que regula la emisión de tarjetas de crédito la cual señala "La entrega de tarjetas de crédito deberá hacerse invariablemente a su titular o a la persona que al efecto éste autorice por escrito, NO debiendo las instituciones enviarlas por correo.**

- c) **Enviar mensualmente a sus acreditados un estado de cuenta, donde indique las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo debiendo remitir los estados de cuenta dentro de los cinco días siguientes al corte de la cuenta, lo anterior es con base a la regla número decimosegunda que regula la emisión de tarjetas de crédito.**

- d) **Informar por escrito a los acreditados de la fecha de corte de la cuenta, la cual no podrá variar sin previo aviso, o caso contrario deberá ser por escrito y con treinta días de anticipación.**

**HORA NOS ENFOCAREMOS A LA ENTIDAD CREDITICIA CON:
EL PROVEEDOR.**

El banco se compromete u obliga:

- a) A pagarle el importe de las mercancías, consumos o servicios, menos la comisión que previamente se establece en el mismo contrato de afiliación a la presentación de los pagarés firmados por el cliente, al amparo del crédito abierto y a la orden incondicional del Banco acreditante.(66)

La comisión estará determinada de acuerdo a la rama o giro del negocio que se trate, ya que es obvio que no podrá cargarse el mismo porcentaje por concepto de comisión de un establecimiento que venda productos de primera necesidad, que a un bar.

- b) A conceder, en comodato (uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de

(66) Ob.Cit. Carrillo M Juan L., pág. 61.

restituiría individualmente). Al propio negocio afiliado, el uso de determinado número de máquinas impresoras, que recibirá oportunamente.(67)

c) A surtir la papelería es forma suficiente de tal manera que cuando el negocio afiliado la necesite al efectuar una venta con tarjeta de crédito haga uso de esta papelería.(68)

d) A proporcionar los boletines de aquellas tarjetas que no sean ya sujetas de crédito debido a diferentes causas las cuales pueden ser por estar reportadas como robadas, extraviadas, sobregiradas, canceladas por morosidad en los pagos, etc. (69)

(67) *Ibidem* Carrillo M. Juan I., pág. 61.

(68) Contrato de afiliación Bancomer clausula cuarta.

(69) *Ibidem*. Contrato de afiliación Bancomer. clausula cuarta.

**OBLIGACIONES DEL NEGOCIO AFILIADO CON:
EL BANCO.**

De acuerdo a lo que marcan las reglas a las que habrán de sujetarse las instituciones de crédito en la emisión y operación de tarjetas de crédito bancarias en la regla decimocuarta y decimoquinta, que se refieren a los contratos con proveedores, así como por otra parte de acuerdo al contrato de afiliación a tarjetas de crédito, en forma general tenemos lo siguiente:

EL NEGOCIO AFILIADO ESTA OBLIGADO A:

- a) A aceptar que los usuario de las tarjetas de crédito cubran el importe de los bienes o servicios obtenidos en sus establecimientos, mediante la suscripción de pagarés a la orden incondicional del Banco, así como a entregarle una copia al usuario del pagaré ya firmado.

- b) No aceptar tarjetas cuyo plazo hubiere vencido ó aquellas de las cuales hubiere recibido comunicación escrita de cancelación, robo, etc., procurando retenerla para entregarla al Banco, así como dar aviso al Banco.

- c) Comunicarse con el Banco, vía telefónica cuando el importe total de la nota de venta sea superior al límite de piso establecido, obligándose a anotar en el pagaré, las claves de autorización que le proporcione el Banco, para excedentes en los límites de compra.

- d) Exigir que el titular de la tarjeta firme en su presencia y que esta firma sea igual a la que aparece en la propia tarjeta cerciorándose de que en el renglón de firma no existan borraduras, raspaduras, o enmendaduras y de que no aparezcan las palabras "Void" o nula.

- e) No fraccionar una misma venta elaborando varios pagarés.

- f) Dar aviso al Banco, cuando juzgue tener razones suficientes para sospechar que la tarjeta es fraudulenta.
- g) No aceptar pagos por parte de los tarjetahabientes a cuenta de los pagarés suscritos por ellos.
- h) Dar aviso por escrito al Banco en caso de cambio de domicilio o de administración.
- i) Reportar por escrito al Banco de inmediato el robo o extravió de la(s) máquina(s) impresora(s) que el mismo Banco le proporcionó al afiliado ya que éste es responsable del mal uso que se derive de la omisión del reporte mencionado.(70)
- j) Queda prohibido al afiliado a proporcionar dinero en efectivo a los clientes al amparo de la tarjeta de crédito, no obstante en el supuesto de devolución de

(70) Ibidem. Contrato de afiliación Bancomer. Banamex.

mercancías o ajustes tanto en el precio de las mercancías como de los servicios que se hayan entregado o prestado, el afiliado deberá entregar al banco un aviso de crédito en favor del tarjetahabiente utilizado para tal efecto la papelería autorizada por el banco, así como entregar al tarjetahabiente copia del citado aviso de crédito.(66)

- k) El afiliado se compromete a exhibir en sus establecimientos y en lugares visibles el material publicitario y de promoción que el banco le proporcione.

Para finalizar con este punto, queremos enfatizar la cláusula cuarta del contrato de afiliación, la cual señala que queda prohibido que el establecimiento afiliado cargue o cobre al tarjetahabiente en forma directa o indirecta, la comisión que el Banco le cobra al afiliado por la aceptación de la venta con tarjeta de crédito, lo cual es una de las causales de rescisión de dicho contrato.

OBLIGACIONES DEL CLIENTE CON:

EL BANCO

De acuerdo a lo que establecen las cláusulas de los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente, de tarjetas de crédito, analizamos al sistema Banamex, Bancomer, y Carnet obteniendo en forma general lo siguiente:

EL CLIENTE SE OBLIGA A:

- a) No excederse de su límite de crédito, establecido por el Banco.

- b) A efectuar sus depósitos en cualesquiera de las sucursales del Banco, o en aquellas que estén destinadas para tal efecto.

- c) A pagar la comisión anual por concepto de apertura de crédito.

- d) Absorber la comisión sobre el importe de las disposiciones que haga en efectivo

- e) Pagar comisión por uso de tarjeta, cuando pague el saldo total que arroje el estado de cuenta.

- f) Firmar los documentos que al efecto se utilicen (pagarés, facturas, notas, etc.) para pagar el importe de mercancías, consumos o servicios en los negocios afiliados.

- g) Tiene obligación de asumir las deudas derivadas de disposiciones y/o compras efectuadas por terceros autorizados por el cliente hablamos de las tarjetas adicionales.

- h) Absorber los gastos de cobranza.

- i) Pagar los intereses devengados por mensualidades vencidas.

j) Pagar el total del adeudo que marque el estado de cuenta ó en su caso depositar el mínimo a pagar que el banco le marque.

k) Informar del robo ó extravío de la tarjeta de crédito por escrito, caso contrario será responsable del uso que se hiciere de la tarjeta de crédito.

l) Informar del cambio de lugar de residencia por escrito, preferentemente.

CAPITULO III

CLASIFICACION DE LAS TARJETAS DE CREDITO EN MEXICO

La doctrina clasifica a las tarjetas de crédito en dos, las cuales son las siguientes(71):

Tarjetas de crédito directas

Tarjetas de crédito indirectas

Ahora explicaremos en qué consiste cada una de ellas en la forma más sencilla.

Tarjetas de crédito directas.

Este tipo de tarjetas es la que conocemos como tarjetas de crédito comerciales, en la cual los establecimientos comerciales otorgan crédito a su clientela con la finalidad de incrementar sus ventas, limitando al cliente a efectuar sus compras únicamente en el establecimiento emisor o en su cadena de tiendas o sucursales.

(71) Ob.Cit Acosta Romero Miguel, pág. 579

Cabe mencionar que este tipo de crédito es el más primitivo ya que fue uno de los iniciadores en utilizar este sistema.

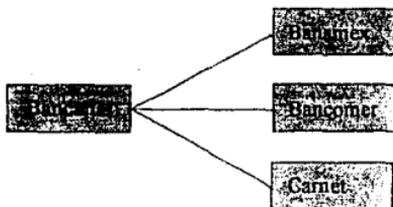
Así pues tenemos como ejemplo clásico y característico a los siguientes establecimientos que utilizan este sistema: Palacio de Hierro, S.A. de C.V. y Puerto de Liverpool S.A. de C.V.

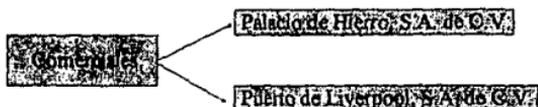
Tarjetas de crédito indirectas.

Estas tarjetas son las de los bancos, debido a que estos emiten sus propias tarjetas de crédito, en estas la adquisición de bienes o prestación de servicios corre a cargo de terceros, tenemos como ejemplo a la tarjeta de crédito, Banamex, Bancomer y Carnet.

Con base a lo anterior podemos resumir que los tipos de tarjetas son:

A. Tipos de tarjetas.





Actualmente los bancos con el afán de incrementar su cartera de clientes y como respuesta a la época moderna que vivimos, han creado una serie de modalidades en torno a las tarjetas bancarias con funciones y atributos diferentes, los cuales a simple vista nos pueden confundir y hacer dudar en cuanto a que podríamos enmarcarlas en el parámetro de la tarjeta de crédito común, por lo cual nos enfocaremos en cada una de ellas de tal forma que podamos distinguirlas fácilmente una de otra.

Ahora bien, dentro de este sistema de tarjetas nos encontramos de acuerdo a sus servicios a:

Tarjeta de crédito

Tarjeta de debito

Tarjeta de afinidad

Tarjeta de bancos asociados

Tarjeta de marca privada

a) Tarjeta de crédito:

Como ya hemos venido hablando de ella la definiremos de acuerdo a lo que nos dice Banamex "Es un medio de pago con el cual su legítimo tenedor puede adquirir, con la sólo presentación de la tarjeta y mediante la firma de un pagaré, obtener bienes y servicios en los negocios afiliados en la República Mexicana y en el extranjero, o efectivo en sucursales a través de una línea de crédito revolvente y/o el acceso de fondos previamente depositados por el cliente, así como en cajeros permanentes mediante el uso de su número confidencial".(72)

Su propósito:

Sustituir el dinero como medio de pago en la adquisición de bienes y servicios de consumo dentro de un determinado límite de crédito, así como constituirse en un instrumento de inversión ocasional o un medio de acceso a otros servicios.

(72) Compendio de Tarjetas Banamex, editado por Banamex, México D.F. 1992, pág. 4

Características(73):

- Línea de crédito inicial.
- Vigencia de 12 meses en cuentas nuevas y de 18 meses en renovaciones.
- Validez nacional y/o internacional.
- Cajas permanentes.
- Pagos de servicios automáticos.
- Acceso a Ladatel
- Disposición en efectivo.
- Tarjetas de crédito y débito al mismo tiempo.
- Pago de rendimientos con saldo a favor.
- Pago de rendimientos con saldo a favor.
- Seguros.

(73) Ob.Cit. Compendios Banamex, Bancomer, Camel.

b) **Tarjetas de débito.**

Es un instrumento de inversión en moneda nacional, de uso nacional o internacional al amparo de un depósito, que se accesa mediante una tarjeta de plástico y que permite al cliente contar con total liquidez, rendimiento y seguridad absoluta."⁽⁷⁴⁾

Este tipo de tarjetas no son de crédito, ya que el cuentahabiente puede disponer en forma inmediata de sus propios recursos, es decir, de la cantidad que tenga depositada en el banco.

A este respecto el maestro Miguel Acosta Romero en su obra titulada "Derecho Bancario" nos dice: "... Son tarjetas de cargo..."

Tenemos como ejemplo a las tarjetas de cuenta maestra, en la cual el cliente deposita una cantidad de dinero en el banco.

Y este a su vez le proporciona una chequera así como una tarjeta de cuenta maestra, con las cuales puede disponer de su propio dinero por cualquiera de las dos vías antes mencionadas. Por otra parte, así mismo, tenemos las tarjetas, Invermático, y la Cuenta Inmediata.

(74) Ob.Cit. Compendio tarjetas Banamex, pág. 4.

c) Tarjetas de Afinidad.

Son tarjetas de crédito revolvente en cuenta corriente, de uso nacional e internacional con el respaldo de Visa o Mastercard, con opción al servicio de tarjeta maestra, y que tienen el atributo adicional de identificar al usuario como miembro de la asociación o agrupación a la que pertenecen.(75)

Es una tarjeta de crédito desarrollada para un grupo afin de personas, esto es, todos sus tarjetahabientes son Doctores o Exalumnos de alguna Universidad o pertenecen a alguna asociación y en la que el Banco reintegra una parte de la facturación para ser utilizado por el grupo para fines de investigación, captación, etc.

Estas tarjetas tienen los mismos servicios y ventajas, en el ámbito nacional e internacional, dependiendo de su emisión.

Para emitir una tarjeta de afinidad, es necesario contar con un grupo de personas lo suficientemente grande para justificar su desarrollo.

(75) *Ibidem.* Compendio Banamex, pág. 5.

Mencionaremos algunos ejemplos en torno a estas tarjetas:

- Universidad del Valle de México.
- Club Rotario Distrito 415.
- Videocentro
- Club Vacacional.
- Colegio de Ingenieros Civiles de México (CICMI).
- Universidad de las Américas.
- Secretaría de Turismo, etc.

d) Tarjetas de Bancos Asociados.

Son tarjetas emitidas a nombre de personas físicas por los bancos asociados y operadas por un banco líder, ejemplo Banamex, Bancomer, con las cuales se pueden adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados al Sistema de Tarjetas, en sucursales, así como en las oficinas de los Bancos Asociados.(76)

(76) Ibidem. Compendio de tarjetas, pág. 8.

Ejemplo: Banamex, adicionalmente a sus tarjetas propias, procesa las tarjetas de otros bancos y a su vez estos bancos tienen sus propias tarjetas Visa y Master Card, así como tradicionales, oro, empresariales, de afinidad y de marca privada.

Debido a que son procesadas por Banamex, cualquiera de estas tarjetas debe ser aceptada en el sistema de negocios afiliados a Banamex, pueden efectuar sus pagos y disposiciones en sus sucursales o cajas permanentes.

e) Tarjetas de marca privada.

Es un sistema de financiamiento que a través de un crédito revolvente facilita la adquisición de productos que comercializan las empresas de las que se compone la cadena comercial, por lo cual podrán realizar sus trámites de pagos reposiciones, reportes de robo ó extravío en cualquiera de las sucursales del banco o en los centros destinados para tal efecto. Sin embargo, ninguna de estas tarjetas podrán efectuar disposiciones en efectivo en las ventanillas de las sucursales del banco, ni a través del sistema de cajas permanentes.

Ejemplos de estas tarjetas:

- Suburbia.
- High Life.
- Seguros América.
- Medasist.
- Calinda Quality Inns.

2. REQUISITOS DE APERTURA DE CREDITO Y POLITICAS.

Para ser sujeto de crédito es necesario cubrir con ciertos requisitos que acrediten la capacidad de pago, así como la solvencia moral del solicitante, por lo regular estas condiciones girarán en torno a la cuantía requerida por el solicitante.

De tal manera que mencionaremos en forma general los requisitos y políticas que determinan el otorgamiento del crédito por el emisor.

A. REQUISITOS DE TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.

- Edad mínima 18 años y máxima 65 años.

- Identificación oficial (pasaporte, licencia de conducir, etc.) debe ser con foto y firma copia fotostática.

- Copia comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, etc.)

- Arraigo domiciliario: 2 años mínimo sumando los dos últimos domicilios.

- Arraigo laboral 1 año mínimo en el actual.

- Hábitos de pago y ahorro, existencia de referencia bancaria y comercial (especificación de ellas en la solicitud).

- Dos últimos comprobantes de ingresos o de la última declaración de impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Copias)

- Datos de localización, domicilio particular y oficina, (con teléfono de ambos).

- Ingresos fijos mensuales para obtener la tarjeta de crédito nacional de 3 a 8 veces el salario mínimo vigente.

- Ingresos fijos mensuales para obtener la tarjeta de crédito internacional de 8 a 20 veces el salario mínimo.

- Ingresos fijos mensuales para obtener la tarjeta oro internacional más de 20 veces el salario mínimo vigente.

REQUISITOS PARA LA TARJETA DE CREDITO COMERCIAL.

- Edad mínima 18 años máxima 60.
- Identificación oficial con foto y firma (original y copia).
- Comprobante de domicilio (original y copia).
- Comprobante de ingresos, estos pueden ser los dos últimos recibos de ingresos, y/o carta de ingresos expedida por la empresa donde presta sus servicios (original y copia).
- Si es propietario de algún bien inmueble presentar las escrituras o comprobante del predio a su nombre (original y copia).
- Si no tiene bienes inmuebles, entonces solicitan un aval que tenga bienes inmuebles y acredite de igual forma con las escrituras o boleta predial, así como identificación oficial (originales y copias).
- 3 personas que den referencias del solicitante.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

En este tipo de sistema se acostumbra; primero, llenar la solicitud de crédito en las oficinas del establecimiento emisor, y posteriormente, un investigador de crédito corrobora los datos otorgados para que después el solicitante en caso de habersele otorgado el crédito se presente con la documentación antes mencionada en las oficinas de crédito y se cotejen los documentos originales con las copias, o también se estiliza que el mismo departamento fotocopie las originales y se quede con las copias.

3.- FORMALIDADES PARA LA APERTURA DE CREDITO.

La tarjeta de crédito no constituye en si un titulo de crédito, ni es el crédito mismo, por lo cual para que funcione es necesario que primero se celebre con el Banco un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, ya que este es el que da vida a todo el sistema de la tarjeta de crédito.(77)

A.- DEFINICION DE APERTURA DE CREDITO.

Es un contrato mediante el cual una persona (el acreditante, banco ó particular) se obliga con otra (el acreditado), a poner a su disposición una cantidad de dinero determinada, ó a emplear su crédito en beneficio de aquél(78).

(77) Ob.Cit. Acosta Romero Miguel, pág. 585.

(78) Rodríguez Rodríguez Joaquín "Derecho mercantil", tomo I, 19o. edición, editorial Porrúa S. A. México D.F. 1988. Pág. 87.

Así mismo la apertura de crédito puede ser en las siguientes formas (79):

Apertura de crédito simple.

Apertura de crédito en cuenta corriente.

Abordaremos cada una de ellas definiéndolas de la manera siguiente:

Apertura de crédito simple; es aquel que se respalda por medio de un contrato de apertura de crédito en el que se fija determinada cantidad y el acreditado puede hacer disposiciones hasta agotarla en el plazo estipulado en el contrato. Pueden existir abonos de parte del deudor, pero éstos no pueden ser objeto de nuevas disposiciones.(80)

La apertura de crédito simple hace referencia al Artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito(81) , la cual a la letra nos dice:

Artículo 295 "... Salvo convenio en contrario, el acreditado puede disponer a la vista de la suma objeto del contrato.

(79) Soto Alvarez Clemente "Prontuario de derecho Mercantil", editorial Limusa S.A. de C.V. México D.F. 1991 pág. 377.

(80) C.P. Pedro Farias Garcia. C.P. Jose D. Perez Murillo, "... Que es un banco?", editorial SECSA, México D.F. 1978, pág. 72.

(81) Ob.Cit. Soto Alvarez Clemente, pág. 377.

La apertura de crédito en cuenta corriente; así mismo se respalda mediante la celebración de un contrato de apertura de crédito, con base en el cual el acreditado hace disposiciones de acuerdo con sus necesidades de financiamiento, estableciéndose una verdadera cuenta corriente en la que existen remesas recíprocas de las partes, pudiendo disponer del saldo dentro de la vigencia del contrato.(82)

La apertura de crédito en cuenta corriente dispone el Artículo 296 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (83)

La cual a la letra señala:

Artículo 296: "La apertura de crédito en cuenta corriente da derecho al acreditado a hacer remesas, antes de la fecha fijada para la liquidación en reembolso parcial o total de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando facultado mientras el contrato no concluya, para disponer en la forma del saldo que resulte a su favor.

Como ejemplo concreto de la apertura de crédito en cuenta corriente, tenemos a las tarjetas de crédito bancarias.

(82) Ob.Cit. C.P. Pedro Fariás García. Pág. 72.

(83) Ibidem. Soto Alvarcz Clemente. Pág. 377.

B.- CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO

El artículo 291 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito lo define con gran exactitud y a la letra nos dice " En virtud de la apertura de crédito el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, ó a contraer por cuenta de este una obligación, para que el mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga , o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen".

4.- EL DINERO PLASTICO

El escritor ingles H.G Wells, conocido universalmente por sus obras literarias de ciencia ficción publicó en 1895 una novela intitulada la máquina del tiempo.

En ella narra cómo un brillante científico inventó un aparato capaz de trasladar a una persona a la época que quisiera, en el pasado, ó futuro, con el simple hecho de maniobrar algunas palancas y oprimir varios botones. Si se supone por un momento que este relato no fuese imaginario sino que efectivamente la maquina hubiera sido inventada y funcionara, sería posible imaginar una historia como la que sigue.

En 1895, huyendo de los temibles y corpulentos policías ingleses, un famoso carterista logra llegar al sótano donde se encuentra la máquina del tiempo, apurado, escuchando el golpeteo de la puerta que quieren forzar sus seguidores, el ladrón programa la máquina para viajar a 1990. Cuando por fin los policías consiguen entrar al sótano, ven a su presa dentro de un extraño artefacto, pero en el momento en que se disponen a aprehenderlo, el aparato con todo y su tripulante se esfuma ante sus miradas perplejas.

El forajido llega a su destino a mitad de la noche, y se encuentra en una calle desierta. Logra identificar algunos edificios, por lo que todavía está en Londres. Lo primero que piensa es que necesita dinero, pues con la huida dejó abandonado su botín. Para su fortuna, descubre muy cerca de donde estaba un elegantísimo restaurante abierto; entra en él y se acomoda en una mesa esquinada para poder ver bien a los comensales.

Se trata de hombres y mujeres muy refinados, aunque sus ropas le parecen un poco exóticas. Ve entrar a un sujeto corpulento fumando un gran puro sus ojos expertos descubren un pequeño bulto en el pecho del hombre. "una cartera jugosa", supone, y en menos de lo que canta un gallo, al ir al baño, tropieza con el caballero, le ofrece sus disculpas y se desliza como una sombra fuera del lugar. En un callejón oscuro, con las manos temblorosas por la ansiedad, el carterista se apresta a revisar su trofeo. "Es de piel fina y se siente muy cargada". piensa contento. Cuando abre la cartera, una larga tira de material transparente se desparrama de sus manos, como si fuera una boa que se desenrosca.

El ladrón contempla sorprendido cómo la tira contiene diez o doce tarjetas de vistosos colores, hechas de un material muy extraño: duro, pero flexible.

Desesperado, sigue revisando la cartera, nada ni un solo penique. "Escogí mala época - piensa desalentado -, aquí ya no existe el dinero" (84)

(84) Ibidem. Cuento "El dinero de plástico". Pág. 90.

A.SUSTITUCION DE LA MONEDA POR EL DINERO PLASTICO

La moneda ha pasado por una infinidad de procesos evolutivos, los cuales han ido cambiando de metales así como de calidad y de igual forma de valor nominal o denominación. Económicamente la moneda es un medio de cambio es la medida de todos los valores y es un medio de pago. En derecho, la moneda es el medio legal de extinguir obligaciones, correspondiendo en nuestro país al Banco de México la acuñación de la moneda,(85)

Cuadyuva así mismo el ser instrumento fácilmente manejable(86).

Actualmente las tarjetas de crédito han sustituido en gran forma al dinero en efectivo debido a que su uso está cada vez más restringido, trayendo consigo la facilidad de hacer frente a gastos imprevistos, y porque no, como medio de protección y comodidad de no traer consigo grandes cantidades de dinero, evitando así riesgos innecesarios.

Ya que los avances y progresos en el área de la informática y comunicación han evolucionado en forma sorprendente desarrollando un sustituto del dinero de fácil manejo y mucho más seguro, aunado con un sin número de ventajas adicionales.(87)

(85) Ob.Cit. Solo Alvarez Clemente, pág. 60.

(86) Ob.Cit. Simón Julio A. Pág. 38.

Quizas por ello, en el mundo ya se ha comenzado a hablar del dinero de plástico.

B.-VENTAJAS DE ADQUISICION DE TARJETAS DE CREDITO PARA:

a).-EL CLIENTE

- Traer consigo cantidades considerables de dinero, reemplazando el dinero en efectivo reduciendo riesgos.

- Adquirir bienes y servicios en los establecimientos afiliados.

- Disponer de dinero en efectivo en sucursales o cajeros automáticos.

- Acceso a los cajeros automáticos para efectuar algunos servicios bancarios.

- Pago automático de servicios.

- Reservas garantizadas via telefónica en los principales hoteles.

- Pago y envío de boletos para espectáculos en la ciudad de México.

(87) Ob.Cit. Carnet "El dinero de plástico", pág. 90.

- Línea de crédito adicional (tarjetas adicionales)
- Se pueden efectuar pagos diferidos actualmente, el mínimo a pagar es de acuerdo a las políticas de cada Banco emisor del 5 al 10%
- Envío del estado de cuenta.
- La facilidad de efectuar los pagos ó depositos en cualquier sucursal destinada para tal efecto por el Banco emisor, así como las 24 horas del día, por medio de los cajeros automáticos.
- Rendimientos por saldos acreedores en la cuenta.
- Protección en caso de robo ó extravío reportado telefónicamente y por escrito para que surta efecto el seguro en caso de que haga mal uso de la tarjeta.
- Seguros, estos pueden ser por accidentes de viajes cuando se paguen estos servicios (avión,tren,barco ó autobus) con la tarjeta de crédito.
- Seguros por liberación de saldos por muerte, consiste en la liberación de adeudos de tarjetahabientes por pérdida de la vida del titular básico, liberando del adeudo que mantenga hasta la fecha del fallecimiento, a las personas que dependen económicamente del titular de la(s) tarjeta(s).(88)

- Obtener otro tipo de crédito bancario ó comercial.
- La titularidad de una tarjeta de crédito importa un prestigio. El cliente pareciera tener ventajas de orden psicológico. Se siente elegido, distinguiendolo como un buen pagador
- Acceso a casetas ladatel y visaphone (depende del tipo de tarjeta)
- Servicio y atención telefónica a clientes las 24 horas del día.
- Centros, oficinas ó establecimientos especiales para efectuar todo tipo de aclaraciones, que se deriven de la tarjeta de crédito (inconformidad con cargos en el estado de cuenta, la no aplicación de depósitos etc.)(89)

Como vemos existen diferentes ventajas que obtenemos con la adquisición de las tarjetas de crédito, así mismo estas van a depender del tipo de tarjeta que se tenga, ya que actualmente las tarjetas con mayor crédito son las que tienen mayor facilidad para gozar

(88) Banamex Compendio de tarjetas Banamex, México D.F. 1992. Pág. 7. Carnet Programa continuo de capacitación a Bancos, México D.F. 1991. Páginas 15 a la 29. Compendio de tarjetas Bancomer México 1990, Pág. 29.

(89) Ibidem Banamex, Bancomer y Carnet.

de promociones, descuentos, o inclusive adquirir ciertos servicios, preferenciales en las diferentes áreas del comercio ó de servicios.

b).- ENTIDAD CREDITICIA

Para el Banco, la importancia consiste en ofrecer a sus clientes una serie de servicios bancarios, mediante las tarjetas, y la consistente captación de recursos por dichas operaciones, así como el cobro de cuotas y comisiones a los establecimientos.

Con base en su afán de aumentar su clientela aprovechan todas las oportunidades de incrementar sus ingresos desarrollando nuevas formas de captación en emisión de tarjetas de crédito

Ahora presentaremos los conceptos que generan ventajas para los bancos en cuanto los ingresos que perciban tanto de los usuarios de tarjetas, como de los establecimientos afiliados.

- Ventajas con usuarios obteniendo ingresos por:

- Intereses (Moratorios y Normale)
- Apertura de crédito
- Renovación de tarjeta
- Tarjeta adicional

- Gastos de cobranza
- Reposición por maltrato
- Disposiciones en efectivo
- Reposición de tarjeta por robo ó extravió

Ventajas con los establecimientos afiliados obteniendo ingresos por:

- Comisión por ventas efectuadas.
- Cuota anual de afiliación.
- Depósito de máquina transcriptor.(90)

c).-ESTABLECIMIENTO AFILIADO

En épocas anteriores era un problema para los comerciantes el aceptar cheques como medio de pago por parte de la clientela, ya que provocaba desconfianza debido a que no sabían si éste podría ser devuelto por falta de fondos ó por algún otro motivo, colocandolos en una situación sumamente embarazosa, ya que si les concedía crédito, tendrían que invertir en un departamento especial que se encargara tanto de la investigación, como también de la cobranza.

Toda esta problemática se torno un tanto difícil para los comerciantes ya que la competencia seguía aumentando, provocando con esta disyuntiva una disminución en sus ventas.

(90) Ob.Cit. "Programa continuo de capacitación a bancos". Pág. 2.

Hasta que un día una agencia central de crédito asumió la función de conceder crédito declarando. "Comerciante hemos establecido su crédito y estamos tan seguros al respecto que nosotros le pagaremos a usted de inmediato y le cobraremos al cliente después. Y si tenemos alguna dificultad en el cobro, ése es nuestro problema, no el suyo.

Usted recibirá su dinero, y no le pediremos que nos lo devuelva. Si el cliente se demora en el pago, nosotros soportaremos la demora y el costo de los intereses. Si muere, entablaremos una demanda contra sus bienes. Si no puede pagar, o no paga, o se demora o desaparece, la preocupación es nuestra, no de Usted "(91).

Surgiendo así el nacimiento del sistema de la tarjeta de crédito.

Al paso del tiempo han ido cambiando algunas cosas, actualmente los establecimientos incorporados al sistema poseen las siguientes ventajas:

- Tienen garantizado el cobro de las facturas pagáres etc. de las ventas, siempre y cuando cumplan con las condiciones de funcionamiento del sistema.(92)
- Evita los depositos de dinero en efectivo evitando los riesgos por robo.

(91) Ibidem. Seder Jhon W. "Credito y Cobranza" editorial CECSA, 5o. edición, México D.F. 1991. Pág. 63.

(92) Ob.Cit. Simón Julio A. "El dinero de plástico", Pág. 53.

- Evita el riesgo que significa recibir cheques ya que pueden ser devueltos por algún motivo.

- Obtienen un aumento de clientela

- Ante la certeza de pago elude todo gasto relacionado a la cobranza. (93)

(93) *Ibidem*. Simón Julio A. Pág. 51.

CAPITULO IV

1.- SURGIMIENTO DEL PAGO DE INTERESES

Durante la evolución del hombre, desde que era nomada y posteriormente se transformo en sedentario ha tenido que satisfacer sus necesidades tanto primarias como secundarias para poder subsistir al medio. En la etapa del nomadismo se dio el intercambio ó trueque, posteriormente fue evolucionando a tal forma que surgió el comercio en gran escala. y con este una serie de cambios y necesidades que lo regularan.

Naciendo una nueva problemática que fueron los prestamos, ya sea que fueran onerosos ó no, cuando se trataba de los primeros estaban ligados naturalmente por la tasa de interes.

En Roma, durante los tres primeros siglos, ninguna ley regula esta tasa surgiendo los acreedores que eran los prestamistas, y los deudores los cuales al caer en mora eran presa fácil de los usureros ó prestamistas los cuales se aprovechaban de la situación de los

los deudores llegando incluso a disponer de sus vidas ó tomarlos como esclavos, ya que no existía ninguna ley que los protegiera.

Fué hasta la ley de las XII tablas que fijo de una manera precisa la tasa máxima del interés la cual fué del ocho y un tercio por ciento. Siendo está aun demasiado onerosa para los deudores, y en 407 A.C. la tasa fué rebajada a la mitad ; posteriormente en 412 A.C. la Ley Genuncia prohibio el préstamo a interés. La cual perdió su efecto por ser excesiva reapareciendo la usura.(94)

El uso de contar es interés por cada mes según la costumbre de los Griegos, favorecio notablemente a los usureros, esto fué en la época de Cicerón ya que se integraban sus intereses mensuales con el capital prestado, los intereses así contados se les llamo centesimae

Posteriormente se establecio una tasa máxima llamada centésima usura, es decir, uno por ciento al mes o doce por ciento al año. Constituyendo el interés legal más elevado, Justiniano módifico rigurosamente el cobro del interés que como máximo debería de

(94) Petit Eugene "Derecho Romano" editorial Porrúa S.A. 1ª. edición, México D.F. Pág. 381.

aplicarse, haciendo una notable diferenciación entre las clases existentes en esa época, dependía de la condición de las personas y la naturaleza de las operaciones.

El tipo legal fijado en seis por ciento, y en ocho por ciento para los comerciantes y las personas de rango elevado no deben exigir más del cuatro por ciento, disponiendo que el Nauticum Foenus (préstamo a la gruesa), no pasara del doce por ciento.(95)

A.- DEFINICION DE INTERES

El provecho, utilidad ó ganancia que se saca de alguna cosa; y especialmente el beneficio que saca un acreedor del dinero que se le debe, esto es, la cantidad que el acreedor percibe del deudor además del importe de la deuda.(96)

(95) Ibidem. Petit Eugene "Derecho Romano". Pág. 382.

(96) Don Joaquín Escriche "Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia" 9o. edición, Librería de Rosa y Buret, 1863. Pág. 907.

a).- DEFINICION DE USURA

Actividad consistente en la prestación de dinero con interes, evidentemente superior al que debiera percibirse de acuerdo con las normas de la moral y el derecho.(97)

2.- REGLAMENTACION DEL INTERES.

A.- Código Civil Vigente Para El Distrito Federal.

Nuestro Código Civil en el Artículo 2394, indica que el interes puede ser de dos formas. Legal ó Convencional, señalando en su siguiente Articulo en forma más explícita lo siguiente :

Artículo 2395.- El interés legal es el nueve por ciento anual. El interés convencional es el que fijen los contratantes, y puede ser mayor o menor que el interés legal; pero

(97) Ob.Cit. Rafael de Pina. Pág. 478.

cuando el interés sea tan desproporcionado que haga fundamentalmente creer que se ha abusado del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor. a petición de éste el juez, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal.

B.- Código de Comercio.

De igual manera el Código de Comercio regula el interés en su Artículo 362, que a la letra dice:

Artículo 362.- Los deudores que demoren el pago de sus deudas deberán satisfacer, desde el día siguiente al vencimiento, el interés pactado para este caso, o en su defecto el seis por ciento anual.

3.- FORMAS DE APLICACION DE INTERESES EN LAS TARJETAS DE CREDITO BANCARIAS.

Antes de comenzar a desarrollar este punto, es necesario mencionar el significado de, el Costo Porcentual Promedio, y de, Certificados de la Tesorería, veremos en que consiste cada uno de ellos.

Costo Porcentual Promedio

El Costo Porcentual Promedio también llamado por sus iniciales "C.P.P.", es el costo de captación que tiene la Banca, considerando una cierta mezcla de recursos que se allega, el C.P.P., es calculado por el Banco de México y publicado ampliamente con el fin de que puedan definirse las diversas tasas de interes que contractualmente se relacionan con el (98)

(98) "Guía del Mercado de Valores" Publicación de CBI Casa de Bolsa S.A. de C.V. 1o. edición México D.F. 1988. Pág. 180.

Certificados de la Tesorería.

Los Certificados de la Tesorería, más conocidos y llamados como " CETES ", son títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar una suma fija de dinero en fecha determinada, los valores referidos se emiten por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Banco de México actúa como agente exclusivo del Gobierno Federal para la colocación y redención de dichos títulos.(99)

4.- CALCULO DE INTERESES SOBRE SALDOS INSOLUTOS.

En las Solicitudes de Contrato De Apertura de Crédito de Tarjetas de Crédito Bancarias, mencionan que los intereses serán aplicados en base al saldo insoluto, pero este termino financiero es totalmente desconocido para el común de la gente, por lo cual lo definiremos de la forma más sencilla posible

(99) Ibidem. "Guía del Mercado de Valores". Pág. 179.

A.- CONCEPTO DE SALDOS INSOLUTOS

El monto prestado se conoce como principal o capital, y la parte del mismo que no ha sido devuelta se le conoce como saldo insoluto (100)

Ahora bien nos remitiremos a lo que señalan las Solicitudes de Apertura de Crédito de Trajetas de Crédito en lo que concierne al cobro de intereses, hacemos la aclaración que estos se calculan mensualmente, y que la tasa de interes aplicable sera con base al C.P.P., o , C E T E S , cualquiera de las dos que resulte más alta, además existen dos clases de intereses; Intereses Normales, que son los que se devengaran cuando se efectuen los pagos que conocemos como minimos o parciales, según lo indique el Estado de Cuenta, por lo regular se maneja del 5 al 10%, y en caso de que el cuentahabiente caiga en mora se le aplicaran Intereses Moratorios.

Como sabemos que el calculo de los interes tal y como lo hacen los Bancos no lo indica el estado de cuenta, e inclusive algunos de ellos no señalan la tasa de interés aplicable,

(100) "Modelo general para créditos con intereses sobre saldos insolutos" emitido por el Banco de México, México D.F. 1987. Pág. 17.

incluso el mismo personal Bancario desconoce en si el procedimiento, ya que esté se puede decir que es casi confidencial.

Por lo que abordamos el tema con base al procedimiento general del calculo de intereses.

Cálculo de Intereses Normales.

Para llevar a cabo el cálculo de este tipo de intereses, solo es necesario aplicar la formula que es seguida se detalla, tratando de realizar las operaciones aritméticas de manera correcta.(101)

Formula para el Cálculo de Intereses Normales

$$\text{CANTIDAD} + \text{IMPORTE PROMEDIO} = \text{CANTIDAD} + \text{IMPORTE PROMEDIO} \times \text{CANTIDAD}$$

(101) Modulo para calculo de intereses en tarjetas de crédito, emitido por Carnet. México D.F. 1992.
Pág. 7.

$$\boxed{\text{SALDO PROMEDIO}} \times \boxed{\text{TASA DE INTERÉS}} = \boxed{\text{INTERES DEL MES}}$$

A continuación se describe, mediante un ejemplo, la metodología a seguir para despejar cada uno de los conceptos que conforman a la misma.

Importe promedio por compras y/o disposiciones del mes anterior.

El primer paso a seguir para calcular los intereses normales es obtener el importe promedio por compras y/o disposiciones del mes anterior, por lo cual todo el procedimiento estará en una hoja aparte con las operaciones aritméticas como auxiliar.

1.- Anote la fecha de inicio del periodo, un día después a la indicada en la fecha del corte del estado de cuenta previo al anterior.

- 2.- Anote la fecha de corte, ya que indica la terminación del período de corte

- 3.- Cuente los días que hay desde la primera fecha (punto 1), hasta la segunda (punto 2), y anótelos en el espacio que corresponde al número de días que tiene el período de corte.

- 4.- Anote la fecha en que se procesaron las compras y/o disposiciones (fecha que aparece en el estado de cuenta).

- 5.- Anote el importe de las compras y/o disposiciones en relación a la fecha en que se procesaron (punto 4).

- 6.- Cuente el número de días que hay de cada una de las fechas en que se procesaron las compras y/o disposiciones (punto 4), a la fecha de corte (punto 2), y anótelos en el espacio correspondiente.

7.- Multiplique el importe de las compras y/o disposiciones (punto 5) por el número de días que hay de la fecha de proceso a la fecha de corte (punto 6), y el resultado anótelo en la columna correspondiente.

8.- Sume los resultados obtenidos y anótelos en el espacio que corresponde al total.

9.- El total de la suma (punto 8), divídalo entre el número de días que tiene este período de corte (tome este dato del punto 3).

10.- El resultado de la división será el importe promedio por compras y/o disposiciones del mes anterior.

Importe promedio del saldo anterior.

El segundo paso para calcular los intereses es obtener el importe promedio del saldo anterior, lo cual no representa mayor problema si se realiza el siguiente procedimiento y se consideran las instrucciones que a continuación se detallan: (p. 18)

Los datos para obtener este cálculo, se encuentran en el estado de cuenta actual, excepto los que corresponden a los puntos 1, 5 y 8 de este instructivo; estos datos se obtienen del estado de cuenta anterior.

1.- Anote la fecha de un día después a la indicada en la FECHA DE CORTE del estado de cuenta anterior, ya que a partir de esta fecha se inicia el periodo de corte.

2.- Anote la fecha de corte, ya que es la que indica la terminación del periodo de corte. (estado de cuenta actual).

3.- Cuente los días que hay desde la primera fecha (punto 1), hasta la segunda (punto 2) y anótelos en el espacio que corresponde al número de días que tiene el período de corte.

4.- Anote el saldo anterior.

5.- Anote el importe de la comisión cargada por concepto de uso de Tarjeta (estado de cuenta anterior).

6.- Respete el saldo anterior (punto 4), la comisión por uso de tarjeta (punto 5) y el resultado anótelos en este espacio. Este será el saldo anterior sin comisión por uso de Tarjeta de Crédito.

7.- Anote el dato obtenido en el punto 6, (si el tarjetahabiente no tiene consumos en el mes anterior y no presenta comisión por uso del Crédito anote el saldo anterior punto 4).

8.- Anote los intereses del mes anterior (este dato lo encontrará en el esta de cuenta anterior).

9.- Respete el saldo anterior sin comisión (punto 6), los intereses del mes anterior (punto 8) y el resultado anótelos en este espacio.

10.- Cuente el número de días que hay de la fecha de inicio del período (punto 1), a la fecha del primer pago (este dato lo encontrará en el estado de cuenta actual), y anótelos en el espacio correspondiente.

11.- El resultado de la resta del saldo anterior sin comisión menos los intereses del mes anterior (punto 8), multiplíquelo por el número de días que hay del inicio del período, a la fecha del primer pago (punto 10), y el resultado anótelos en este espacio. Este será el resultado "a".

12.- Anote el saldo anterior sin comisión (el mismo del punto 6).

13.- Anote el importe del pago.

14.- Al punto 12, réstele el importe del primer pago (punto 13), y el resultado que obtenga anótelos en el espacio indicado.

15.- Cuente el número de días que hay a partir de un día después de la fecha de pago, (esta fecha la encontrará en el estado de cuenta actual, recuerde contar a partir de un día después) hasta la fecha del segundo pago, (si es que hay un 2do pago); si no lo hay cuente hasta la fecha de corte (punto 2), y anótelos en el espacio marcado.

16.- El resultado de la resta del saldo anterior sin comisión menos el importe del primer pago (punto 14), multiplíquelo por el número de días calculados en el punto 15 y el resultado anótelos aquí; este será el resultado "b"

* Los puntos 17, 18, 19, 20 y 21 que aparecen a continuación, se tomarán en cuenta siempre y cuando aparezca un segundo pago o más en el estado de cuenta.

17.- Para hacer el cálculo cuando existe un 2do pago es necesario anotar en este espacio el resultado de la resta del saldo anterior sin comisión (punto 6) menos el primer pago, (este dato está en el punto 14).

18.- Anote el importe del 2do pago.

19.- Al resultado de la resta del punto 6 menos el primer pago (punto 17), réstele ahora el importe del 2do pago (punto 18) y el resultado anótelo aquí.

20.- Cuento el número de días que hay a partir de un día después de la fecha del 2do pago, (recuerde contar a partir de un día después) hasta la fecha de corte, o la fecha del 3er. pago, si es que lo hay.

21.- El resultado obtenido en el punto 19 multiplíquelo por el número de días calculados en el punto 20 y anótelo en este espacio como resultado "c".

22.- Sume los resultados obtenidos (a +- b +- c... etc) y el total anótelo en este lugar.

23.- El total de la suma de los resultados, (punto 22) divídalo entre el número de días que tiene el periodo de corte (punto 3).

24.- El resultado de la división será el importe del saldo anterior.

Saldo promedio en Estado de Cuenta

Para la obtención de este saldo, la única operación que habrá de realizarse es, como la fórmula lo indica, la suma del importe promedio por compras y/o disposiciones del mes anterior y el importe promedio del saldo anterior. Debe recordarse que ambos resultados ya han sido obtenidos con anterioridad.

Tasa de Interés.

La tasa de interés estará determinada por la base vigente al momento de realizar el cálculo. En el caso que se desconozca esta base, la tasa de interés se obtendrá de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Intereses del mes}}{\text{Saldo Promedio}} \times 100$$

El saldo promedio que se utiliza es el de tarjeta de crédito (aparece en la parte superior izquierda del estado de cuenta debajo del cuadro de datos del tarjetahabiente); si no apareciera este saldo la tasa puede obtenerse con cualquier otro estado de cuenta del mismo período y Banco que contenga el Saldo Promedio e intereses del mes.

Intereses del mes.

Por último los intereses del mes corresponden al resultado que se deriva de la multiplicación del Saldo Promedio por la Tasa de Interés.

Finalmente una vez obtenidos los resultados de cada uno de los conceptos de la fórmula, sustituimos a los mismos quedando de la siguiente forma:

$$\text{Saldo Promedio Anterior} + \text{Saldo Promedio Anterior} + \text{Saldo Promedio Anterior}$$

$$\text{Saldo Promedio} \times \text{Tasa de Interés} \times \text{Intereses del Mes}$$

Observaciones

a) Los gastos de cobranza y cargos por tarjeta que aparezcan en el estado de cuenta anterior, se restarán junto a los intereses de este mes al saldo anterior sin comisión del estado de cuenta actual (punto 8 del cálculo del importe del saldo anterior).

b) Cuando hay pagos vencidos, los intereses mensuales que se generaron desde el último mes que no se pago, se restarán al saldo anterior sin comisión (punto 6 del cálculo del importe promedio del saldo anterior) del estado de cuenta actual y estos aparecerán en el punto 8 de cálculo del importe promedio del saldo anterior.

c) Cuando existe un pago, éste se aplica a: intereses moratorios, gastos de cobranza, intereses normales, pagos vencidos, cargos por tarjeta y capital.

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS.

Al igual que en el caso anterior los intereses moratorios no representan mayor problema, lo relevante es aplicar adecuadamente la formula que a continuación se detalla.

$$\text{Capital Vencido} \times \text{Tasa de Interés Moratorio} = \text{Interés Moratorio}$$

A continuación se describe mediante un ejemplo la metodología a seguir para despejar cada uno de los conceptos que conforman a la misma.

HOJA DE TRABAJO PARA EL CALCULO DE IMPORTE PROMEDIO IMPORTE PROMEDIO PARA CALCULO DE INTERESES NORMALES

(1) (2) (3)
PERIODO DEL 6 OCT. AL 5 NOV. = 31
No. de días

(4) FECHA	(5) IMPORTE	(6) DÍAS TRANSC.	(7) TOTAL
14 OCTUBRE	18,200	x 23	= 418,600
20 OCTUBRE	12,700	x 17	= 215,900
27 OCTUBRE	18,500	x 10	= 185,000
27 OCTUBRE	28,000	x 10	= 280,00
28 OCTUBRE	8,180	x 9	= 73,620
04 NOVIEMBRE	12,470	x 2	= 24,940
04 NOVIEMBRE	31,900	x 2	= 63,800
05 NOVIEMBRE	49,995	x 1	= 49,995
05 NOVIEMBRE	43,393	x 1	= 43,393

(8) TOTAL = 1'355,248

IMPORTE (9) (10)
 PROMEDIO = 1'355,248 / 31 I.P. = 43,717

OTRAS OPERACIONES

**CORTE PROMEDIO POR COMPRAS Y DISPOSICIONES
 DEL MES ANTERIOR = 43,717**

HOJA DE TRABAJO PARA EL CALCULO DEL IMPORTE DEL SALDO ANTERIOR.

(1)		(2)		(3)	
Ciclo del 6 de Noviembre al 4 de Diciembre		Numero de días		29	
(4)	(5)	(6)			
268,281	655	267,626			
-----	-----	-----			
Saldo Anterior	Comisión Nacional	Saldo Ant. sin comisión			
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
267,626	8,408	259,218	13	3'369,834 (a)	
-----	-----	-----	-----	-----	
Saldo Ant. sin com.	Int. del mes Ant.		No. de días trans F.I.P. hasta F. 1er pago.		
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	
267,626	60,000	207,626	16	3'322,016 (b)	
-----	-----	-----	-----	-----	
Saldo Ant. sin Com.	Importe del pago		No. de días trans. F. día siguiente 1 er. P. a F 2oP(o) F.T.P.C.		

(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(c)
-----		=	-----	x	-----
Diferencia del 2o pago	Importe de pago			No. de días trans. F día sig. 2oP a la F.T.P. C. ó a la fecha del 3oP.	
(22)	(23)	(24)			
<u>6'691,850</u>	<u>29</u>	<u>230,753</u>			
	/	=			
Suma de los resultados	No. de días	Imp. Promedio del saldo anterior.			

Capital Vencido.

El capital vencido se obtiene dividiendo los intereses moratorios entre la tasa de interés moratorio:

$$C.V. = \frac{I.M.}{T.M.}$$

o restandole al importe total de pagos vencidos los importes por conceptos de intereses normales, moratorios, gastos de cobranza que aparezcan en los estados de cuenta venci-

dos, obteniendo así el capital puro vencido. Es importante considerar que los pagos parciales primero se aplicarán a intereses normales, moratorios y demás accesorios.

1.- Anote el total de pagos, este dato aparece en la parte inferior del estado de cuenta, donde aparecen los intereses moratorios a calcular.

2.- Anote el importe de los intereses normales, este dato se obtiene sumando los intereses mensuales que se generaron desde el último mes que no se pago hasta el estado de cuenta anterior al que contiene los intereses moratorios a calcular.

3.- Sume los intereses moratorios de los estados de cuenta que lo contengan, a excepción de los intereses moratorios a calcular y anotelos.

4.- Sume los gastos de cobranza de los estados de cuenta vencidos y anote el dato.

5.- Capital vencido, este dato es el resultado de la resta del número 1 menos los números 2, 3 y 4.

Tasa de Interés Moratorio

6.- La tasa de interés moratorio estará determinada por la base vigente al momento de realizar el cálculo. En el caso que se desconozca esta base, la tasa se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Intereses Normales}}{\text{Saldo Promedio}} \times 100 \times .25$$

Interés Moratorios.

7.- Finalmente, los intereses moratorios son el resultado de la aplicación de la fórmula descrita inicialmente.(102)

(102) Ibidem. Modulo para calculo de intereses en tarjetas de crédito, Camet. Pág. 22.

FORMULA GENERAL

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
43,717	230,753	274,479	9.60%	26,349
+	=	x	=	
Imp. promedio por comp. y dis.	Imp. promedio del saldo ant.	Saldo promedio en edo. de cta.	Tasa de int.	Int. del mes.

F.T.P.C. = Fecha de terminación del período
de corte

F.I.P. = Fecha de inicio del período

P.C. = Período de corte

CAPITULO V

1.- EL ANATOCISMO.

En el año 380, Teodosio I prohibió al comprador de un crédito litigioso cobrar al deudor más de lo que él mismo hubiera pagado al acreedor original: y el Emperador Anastasio, el prudente y sensato predecesor del tío de Justiniano, extendió en el año 506, este sistema a todos los créditos, litigiosos ó no.

La medida de Teodosio I tenía por objeto privar de su fundamento al antisocial comercio de créditos litigiosos que hacían los amigos de determinados jueces.

La medida de Anastasio iba más lejos y quería impedir que la usura, severamente limitada en aquellos tiempos, tomara formas difíciles de vigilar mediante grandes descuentos efectuados durante la compraventa de créditos, así, si un usurero compraba cincuenta mil solí un crédito de cien mil, que vencería dentro de un año cobrado, por tanto, intereses

del cien por ciento al año saldría defraudado apartir de la Lex Anastasia, ya que en virtud de ella, no podría cobrar más de cincuenta mil solidi.(103)

Por lo cual la Lex Anastasia prohibía el anatocismo, establecía que los reditos atrasados y acumulados no debían exceder del importe del capital. (104)

Así mismo cabe mencionar que desde la época Romano-Cristiana se combate con singular energía la usura, y en la edad media, la Iglesia consideró todo interés como usurario.(105)

A.- SIGNIFICADO DE ANATOCISMO

Del Griego "Aná", reiteración, y Tokimos, acción de dar a interés. En el lenguaje jurídico designa el pacto por el cual se conviene pagar intereses de intereses vencidos y no satisfechos. (106)

(103) Floris Margadan S. Guillermo "Derecho Romano" 4o. edición, editorial Esfinge S.A. México D.F. 1970. Pág. 331.

(104) Ibidem Floris Margadan S. Guillermo. Pág. 390.

(105) Silva Ventum Sabino "Derecho Romano" editorial Porrúa S.A. de C.V. 4a. edición, México D.F. 1978. Pág. 338.

(106) Enciclopedia Jurídica Omeba Tomo I, editorial Bibliografía Argentina, San Luis Buenos Aires, 1984. Pág. 687.

ANATOCISMO

La usura doble que consiste en llevar interés del interés, ó bien la acumulación y reunión de los intereses con la suma principal, para formar de aquellos y esta un capital que produzca intereses.(107)

Así mismo el Maestro Rafael de Pina, en su Diccionario de Derecho lo define de la siguiente manera "El anatocismo es la capitalización de los intereses correspondientes a un préstamo con la finalidad de hacerlos a su vez, productores de otros intereses.(108)

(107) Ob.Cit. Don Joaquín Escriche. Pág. 166.

(108) Ob.Cit. De Pina Rafael "Diccionario de Derecho". Pág. 81.

3.- LEY QUE SANCIONA EL ANATOCISMO

A.- Código Civil Vigente Para El Distrito Federal.

Nuestro Código Civil en forma clara explicita y contundente a la letra nos dice:

Artículo 2397.- Las partes no pueden, bajo pena de nulidad, convenir de ante mano que los intereses se capitalicen y que produzcan intereses.

4.- JURISPRUDENCIA

Para finalizar con nuestra investigación transcribiremos una Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia en la cual señala que no procede la capitalización de intereses ó sea el anatocismo.

LIC. ZAMBRANO

SUPREMA CORTE

SEARCH - QUERY 00001 (ANATOCISMO)

SUPR DOCUMENT= 1 OF 1

FUENTE = CIVIL

SECCION =

NUMTESIS =

APENDICE =

PAGINA =

VOLTOMO =

EPOCA = 8A

TITULO INTERESES, CAPITALIZACION DE. NO PROCEDE CUANDO NO SE CONVIENE EXPRESAMENTE, POR SER UN CASO DE EXCEPCION.EL ARTICULO 363 DE CODIGO DE COMERCIO, PRVIENE QUE: " LOS INTERESES VENCIDOS Y NO PAGADOS NO DEVENGARAN INTERESES. LOS CONTRATANTES PODRAN, SIN EMBARGO, CAPITALIZARLOS ". CONFORME LO ANTERIOR CUANDO EN UN CONTRATO MERCANTIL LAS PARTES CELEBRANTES EN

EJERCICIO DE LA LIBERTAD CONTRACTUAL QUE LES OTORGA EL ARTICULO 78 DEL CODIGO DE COMERCIO SE OBLIGAN, UNA DE ELLAS A TRANSFERIR LA PROPIEDAD DE UNA SUMA DE DINERO A LA OTRA, Y ESTA SE COMPROMETE A SU VEZ A DEVOLVERLO EN DETERMINADO PLAZO ESTABLECIENDO PARA ELLO GARANTIA PRENDARIA SOBRETITULOS DE CREDITO, EL ACREEDOR EJECUTANTE AL HACER EFECTIVO EL COBRO DEL CREDITO CONCEDIDO, TIENE DERECHO A LA RESTITUCION DE LA SUMA PRESTADA, AL PAGO DEL SALDO DE ADEUDO CUANDO HA RECIBIDO ABONOS PARCIALES Y A LOS INTERESES PACTADOS EN CASO DE MORA, O EN SU DEFECTO AL PAGO DEL INTERES LEGAL, PERO NO TIENE DERECHO DE MANERA ALGUNA A DEVENGAR INTERESES SOBRE INTERESES VENCIDOS Y NO PAGADOS, PORQUE TAL CAPITALIZACION O PACTO DE ANATOCISMO SE ESTABLECE EN EL CODIGO DE COMERCIO, COMO UN CASO DE EXCEPCION QUE REQUIERE DEL CONVENIO EXPRESO DE LOS CONTRATANTES EN EL PROPIO CONTRATO CONCRETADO, QUE NO DEBE DEDUCIRSE EN FORMA PRESUNTIVA DEL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS DE AQUEL. TERCER TRIBUNAL COLEGIALO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO (TC 013271 CIV).

PRECEDE / REFERENC

AMPRO EN REVISION 123/90. AUTOMOVILISTICA CENTRAL, S.A. Y EMI-LIO BOLAÑOS DIAZ. 31 DE MAYO DE 1990. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JOSE BECERRA SANTIAGO. SECRETARIO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ BARAJAS.R0601 *END OF DOCUMENTS IN LIST - ENTER RETUR OR ANOTHER COMMAND.

CONCLUSIONES

- 1.- Es necesario que en nuestra Legislación, se establezca una Ley emitida por el Congreso de la Unión que regule la emisión de las Tarjetas de Crédito, como le corresponde según el Artículo 73 Fracción X., de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Es necesario que las solicitudes Contrato de Tarjeta de Crédito, estén elaboradas con letra suficientemente grande, para que el solicitante pueda leer con facilidad lo que establecen.
- 3.- Es necesario que el Solicitante lea antes de firmar la Solicitud Contrato de Tarjeta de Crédito.
- 4.- Es necesario que la Tarjeta de Crédito sea entregada al beneficiario personalmente, previa identificación, y así mismo que proporcione copia de esta, para corroborar las firmas del acuse de recibo.

5.- Es necesario que se supriman las clausulas que indican "El cliente autoriza a el Banco a destruir los pagares que suscriba, y los documentos que firme en Territorio Nacional, o en el Extranjero, seis meses después de que hayan sido registrados en su estado de cuenta"., Como lo suelen indicar en algunas Solicitudes Contrato de Tarjetas de Crédito. Por ser éstas contrarias a lo que establecen nuestro Código de Comercio.

6.- Es necesario que se suprima el caracter de fedatario, que se le otorga al contador del Banco para efectos de certificar documentos, ya que estas atribuciones no le corresponden.

7.- Es necesario que este debidamente indicado en los estados de cuenta la forma del cargo de intereses.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Miguel Acosta Romero "Derecho Bancario" Editorial Porrúa S.A. México, D.F. 1991
4ta. Edición

- 2.- Mario Bauche Garcíadiego "Operaciones Bancarias" Editorial Porrúa S.A México, D.F.
1978 3ra. Edición

- 3.- Juan I Carrillo M. "La Tarjeta de Crédito y su Aspecto Jurídico" Librería Carrillo
Hermanos E Impresores S.A.Guadalajara Jal. 1ra. Edición 1989.

- 4.- Raul Cervantes Ahumada "Títulos y Operaciones de Crédito" Editorial Herrero de
S.A. de C.V. México, D.F. 1992.

- 5.- Carlos Davalos Mejía "Títulos y Contratos de Crédito, Quiebras" Editorial Harla de
S.A. de C.V. México, D.F. 1984

- 6.- C.P. Pedro Frías García C.P. José A. Pérez Murilloque es un Banco ? Editorial
CECSA México, D.F. 1978.

- 7.- Guillermo Flores Margaradant S. "Derecho Romano" Editorial Esfinge S.A. México,
D.F. 1970. 4ta. Edición.

- 8.- Hernesto Lobato López "El Crédito en México, Ensayo hasta 1925" Fondo de Cultura
Económica México, D.F. 1945.

- 9.- Roberto A. Muguillo "Tarjeta de Crédito" 2da. Edición Editorial Astrea Buenos aires
Argentina 1991.

- 10.- Eugéne Petit "Derecho Romano" Edit. Porrúa S.A. México, D.F. 1986 3ra. Edición .

11.- Joaquín Rodríguez Rodríguez "Derecho Mercantil " tomo II Edit. Porrúa S.A Decimioctava edición México, D.F. 1988.

12.- Jorge Saldaña y Álvarez "Manual del Funcionario Bancario" Edit. Monte Ana Altai México, D.F. 1992.

13.- John W. Seder "Crédito y Cobranza" Edit. Cecsca 5ta. Edición México, D.F. 1991.

14.- Julio A. Simón "Tarjetas de Crédito" Edit. Abeledo -Perrot Buenos Aires Argentina 1990.

15.- Enrique A. Sosa Araith "Tarjetas de Crédito " Edit. Astrea Buenos Aires Argentina 1992.

16.- Clemente Soto Álvarez "Prontuario de Derecho Mercantil" Edit. Limosa 8va. Edición México, D.F. 1991.

17.- Fernando Vázquez Arminio "Derecho Mercantil" Edit. Porrúa México, D.F. 1977 1ra Edición.

18.-Sabino Ventura Silva " Derecho Romano " Edit. Porrúa S.A. 4TA. Edición México, D.F. 1978.

19.- "Compendio de Tarjetas Banamex" Editado por Banamex México D.F. Noviembre 1992.

20.- "El Dinero de Plástico" Editado por Carnet México., D.F. Noviembre 1990.

21.-" Compendio de Bancomer " Editado por Bancomer México., D.F. 1990.

22.-"Manual Informativo" Módulo Regular funciones básicas de Carnet en sucursales Bancarias Editado por Carnet Méx., D.F. 1990. Solicitud de Contratos de: Banamex, Carnet, Bancomer, American Expres, Diners Club Contratos de afiliación Bancomer.

23.-"Modelo General para Créditos con Intereses Sobre Saldos Insolutos" Editado por el Banco de México. México, D.F. 1987.

24.- "Programa Continuo de Capacitación a Bancos" Editado por Carnet México, D.F. 1991.

25.- "Diccionario de Derecho" Rafael de Pina y Vara Edit. Porrúa, S.A. Decimotercera Edición México, D.F. 1985.

26.- "Diccionario de la Lengua Española" Edición Decimonovena Editorial Rial Espasa-Calpe S.A. Madrid España MCMLXXIV.

27.-"Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia" Don Joaquín Escriche Novena Edición Librería de Rosa y Boret 1863.

28.-"Diccionario Usual La Rouse" Sexta Edición México, D.F. 1990.

29.-"Enciclopedia Jurídica Omeba" Tomo I Editorial Bibliografía Argentina San Luis, Buenos Aires 1954.

LEGISLACION CONSULTADA

30.- "Código Civil para el Distrito Federal " Colección Porrúa, S.A. 59 Edición México, D.F. 1951.

31.-" Código de Comercio y Leyes Complementarias " Colección Porrúa, S.A. 57 Edición 1992.

32.- Legislación Bancaria Colección Porrúa, S.A. Trigesimoctava Edición México, D.F. 1992.

33.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Colección Porrúa, S.A. 98ª Edición México, D.F. 1992.